

neral de esta Familia, uno de los Theologos, à quien cometió el examen de esta obra, cuyo tenor de aprobacion gravissima pondré abajo en competente lugar. (r)

(r) *Infr. n. 98.*

15 Informado el presente General por personas de entera satisfacion de la verdad de las cosas referidas, passò à hazer de nuevo el examen inmediato de esta Historia por el medio de la doctrina. Instituyò para este fin una junta(s) de sugetos de diversas Provincias de los más graves, Doctos, y exercitados en el gobierno, y direccion de Almas, q̄ tenia esta Familia. En ella presidiendo, y assitiendo siempre su Reverendissima se fue examinando la obra con la exaccion, que pedia la gravedad de la materia, sin dexar passar sentencia, ni aun palabra, que pareciesse digna de reparo, que no se probasse con atencion especial. Concluydo el examen, pareció à todos la obra verdaderamente Divina, y fueron unanimes de parecer, q̄ seria muy del servicio de Dios, gloria de su Madre, y utilidad de los Fieles se diese luego à luz en la fòrma que los Decretos Apostolicos disponen. Los sugetos, de q̄ se compuso esta junta, sus calidades, y fòrma en que aprobaron la Historia, se halla todo referido en la Patente, q̄ despachò su Reverendissima para que se hiziesse la impressiõ, q̄ vá puesta al principio deste tomo.

(s) *De qua in approb. & facult. Gener. prefix. Oper.*

16 No se contentò el General con el examen referido, sino q̄ considerando, quanto se debe atèder en cosas de este genero al parecer de los Señores Obispos, (t) en cuyas Diocesis vivieron, y murieron las personas, q̄ recibieron revelaciones semejantes, pues juntandose en ellos cõ la doctrina magistral, la superioridad tã Sagrada, se puede esperar les assistirá Dios cõ especiales luzes en materias de tãta importãcia perteneciẽtes à obejas propias; determinò el recurrir à esta prueba. Hallò en el Ilustrissimo, y Excelentissimo señor D. Miguel Escartin Obispo de Tarazona de el Cõsejo de Estado de la Magestad Catolica en relevãte grado todas las calidades, q̄ para conformarse seguramente con su juicio podia desear. Por q̄ fuera de su eminente doctrina en todo genero de Theologia Sagrada, venerada antes en la Universidad de Huesca, cuyas Catedras regentó por muchos años, y siempre celebre en el Reyno de Aragon; concurren en su Excelencia (no puede ser lisonja la verdad notoria, quando es preciso dezirla) severidad de juicio con prudencia, viveza con madurez, piedad con discrecion, leccion con experiencia, y magisterio de perfeccion con exercicio. A este Principe, pues, que fue Pastor Diocesano de la V. Madre, y como tal estaba haziendo las informaciones referidas de su vida, consultò el General sobre la doctrina de sus escritos. No avia leido à la sazõ el Obispo, sino la primera parte de la Historia: Y assi de sola ella le escribiò su parecer de grave aprobacion, alentandole à q̄ sacasse à luz la obra, si correspondiesse las otras partes à la que avia leido. Empero deseando el General tener parecer de tanta autoridad, no en parte, sino en todo, no en carta misiva, sino en instrumento publico, solicitò con los Señores de el Real Consejo de Aragon, que la censura previa al privilegio de impressiõ para aquella

(t) *Episcopus Oculus Dei, c. Overf. 6. q. 1.*

PROLOGO

Corona, se remetiese al Diocesano de la Sierva de Dios, cuyo juicio en materias de este genero hazia tanto peso. Assi se hizo: Y el señor Obispo sabiendo el fin de remitirle la censura de esta Historia, determinò examinarla cõ singular diligencia: Señalò horas, y lugar en sus Palacios Espiscopales, para q̃ con asistencia (v) de algunos Prebendados de aquella Santa Iglesia, doctos, y pios, se fuesse leyendo, y advirtiendo toda su doctrina, sin perdonar ninguna clausula. Con la gravedad de este concurso se hizo el examen; y se concluyò alabando todos al Señor, de que fuesse tan admirable en sus obras. Siguiòse á él, el dar el Señor Obispo la aprobacion gravissima, que queda arriba puesta.

17 Estas son las pruebas, que precedieron á la resolucion de publicar esta Historia como recebida por revelacion Divina, que sin duda la muestran prudente. Para que su leccion tubiesse facil el necessario examẽ, se ordenò, que se permitiesse á la Historia un Prologo, en que se propusiesen los principios, y noticias necessarias para hazer recto juicio de la obra en comun; y q̃ se hiziesen juntamente Anotaciones á los lugares, en q̃ se podia hazer algũ reparo, para q̃ no huviesse embaraço en lo particular.

§. IV.

18 A mi, hombre llanamente inferior á lo que pide la gravedad del empeño, cometiò el Reverendissimo P. General esta Provincia junto cõ la presidencia á la impressiõ. Como el valor de la obediencia rindiò la voluntad á que abraçasse lo arduo del precepto, y cautivò el entendimiento á que venciesse el juicio de la propia ineptitud; tãbien alentò el coraçõ á que emprendiesse la obra en confiança del auxilio Divino vinculado á essa virtud. Obrando, pues, en ella juntaré aqui los principios, por donde se debe formar el juicio prudente á cerca de la Historia: ò á lo menos los q̃ debe atender el q̃ lo huviere de formar. Es preciso, q̃ assi en effos principios, como en su aplicacion, y más en la Relacion de la vida de la V. Madre parte principal deste Prologo, aunque se pone despues dèl, se incluyã muchos loores de la Escritora, que tomò el Señor por instrumento desta maravilla de su mano: y de aqui tãbien podia parecer yo menos apto para este empleo por la particular cercania, q̃ suele hazer sospechosa la alabança. Fué la V. Madre Maria de Jesvs hija, no solo de mi Religion, sino de mi Provincia, hija espiritual desde su niñez de aquellos venerables Padres, q̃ debo reconocer por propios; criada cõ su espiritu, alimentada con su doctrina, governada por su direccion. Y siendo por tantos titulos Hermana mia, y sus cosas tã propias, no parece segura en mi pluma su alabança. Empero quando la intencion es recta, y la execucion, conveniente no se debe embaraçar por el temor de los juizios, á q̃ se suele precipitar temeraria la malicia. Aclaré á los bien intencionados usando de las sentencias, con q̃ preocupò el Nazianzeno (a) semejante objecion orando en alabança de Gorgonia, hermana fuya.

19 *Sororem laudans* (dixo con palabras de Gregorio el Theologo) *domestica prædicabo: non tamen quia domestica, ideò falsò; sed quia vera, ideò laudabiliter.* Siendo preciso el alabar á mi Hermana, tambien lo es el celebrar cosas tan propias, como de casa. Harélo con desnuda verdad; no inclinado por la passion de domesticas à la exageracion, sino obligado por la razón de verdaderas à la alabanza. *Vera autem, non modo qui iusta, sed quia nota,* Testigos seràn de su verdad, no solo lo ajustado de la narracion à los testimonios, que descubrirá el tiempo, sino la notoriedad, que està viva en muchas partes: *Nec verò ad gratiam, etiam si cupiamus, loqui cõceditur: quippe cùm auditor tanquam peritus quidam arbitet inter orationē, & veritate stet; ut immeritas laudes improbens, ita meritas flagitans, si probus, & æquus sit.* Aunque quisiesse la passion ablar à su sabor, la detendria el rubor de aver de ser la falsedad conocida: pues estando tan fresca la noticia de las cosas en la memoria, é instrumentos de su prueba, es preciso aya de llegar lo q̄ escribiere à manos de lectores, q̄ sean arbitros peritos entre la narracion, y la verdad: de cuya equidad me debo persuadir, que quando desean las alabanzas justas, q̄ cõduzcan al credito de la obra, tanto reprobarian las que fuesen por exageracion engañosas. *Quo circa non hoc vereor, ne ultra veritatis metas profileam; sed illud contra, ne infra veritatem subsistā, ac procul à rei dignitate remotus laudatione mea gloriā ipsius imminuā.* No temo, pues, passar los limites de la verdad por exceso; sino al contrario no llegar à igualarla por cortedad, disminuyendo la gloria, que debia celebrar, por la inferioridad de mis palabras á la dignidad de la materia. *Proinde nec quidquid alienum est, laudetur, si iniquum sit: nec quidquid proprium, & domesticum est, contemnatur, si honestum, & eximium.* Siendo esto, pues, assi; como no seria razon alabar lo ageno, si es malo; tã poco lo serà sepultar en el silencio lo propio, y domestico, si junto cõ ser honesto es eximio. *Ne alioqui, & illi lucrum sit alienum esse, & huic propinquitat detrimento cedat.* Desdicha seria ser propio, si siendo digno de alabanza, solo por essa causa huviesse de enmudecer los q̄ con más verdad lo puedē celebrar, por tener más individuales, cercanas, y ciertas las noticias de su excelencia. No ay duda, q̄ muchos buenos se holgaran de ser informados con verdad de las cosas, q̄ conducen al credito desta Historia, y de hallar essa noticia en sus umbrales. Puede ser, q̄ algunos no tales nos calumnien de nimiedad apassionada en celebrar nuestras cosas. Mas no es razon, que por temor de la calumnia maliciosa de los malos, dexemos de satisfacer al deseo justo de los buenos: Que seria absurdissimo, como concluye el Nazianzeno: *Quod maiorem improborum, qui nos ad gratiam loqui criminantur, quam proborum, qui meritas laudes exposcunt, rationem habeamus.* Con sinceridad, pues, y verdad ingenua propondré, en general las doctrinas de los Santos, y Doctores Catolicos, y en especial lo q̄ se halla correspondiente en estas obras, para que por el ajustado nibel de aquellas, se mida la rectitud de estas.

20 Y porque, aun entre los Theologos (á quienes por su profesion pertenece formar el juicio de estas materias por el medio desta doctrina)

PROLOGO

doctrina) ay diversos humores, que lo suelen indiscretamente atropellar; para ocurrir en lo posible à este daño, serà preambulo á la proposicion de los principios de formarlo, la advertencia de un Theologo docto, prudente, y experimentado. Este es el piíssimo Juan Gerson, (b) que en su tratado de la distincion entre las verdades, y falsas visiones debaxo de la metaphora del examen, que se haze de la moneda, para averiguar, si es verdadera, ó falsa, declara el que se debe hazer de las revelaciones nuevas, para evitar el engaño. Previene q̄ ay dōs generos de Theologos por uno, ù otro extremo en este punto viciosos. Unos tan intratables en él, q̄ aun solo el nombre de revelaciō Divina nueva les haze horror; y llegada á sus manos, ò noticia, sin más examen, que el destemple que tiene con essa voz su dureza, con escarnio la ríen, con indignacion la desechan, y cō acedia la acusan. *Apud tales nummularios* (dize Gerson aviendo puesto sus calidades, q̄ yo callo) *nō va quaelibet moneta Divinæ revelationis sic incognita est, & barbarea, ut confestim ad se deductam, cūm grandi cachinno, & indignatione rejiciant, irrideant, & accusent.* Otros por el contrario tan faciles, y de leve coraçō para creer, que aun los sueños supersticiosos, vanos, è ilusorios de delirantes, las phantasias portētosas de melancolicos, y las imaginaciones desatinadas de lesos, admiten por revelaciones Divinas. *Alij sunt* (dize) *qui ex adverso in oppositū ruunt vitium, qui superstitiosa etiam, & vana, & illusoria delirorum hominū facta, & somnia, nec non agrotantium, & melancolicorum portentosas cogitationes revelationibus adscribunt.* Unos, y otros son feamente viciosos; estos por la facilidad libiana, aquellos por la intratable dureza: *Istis leve cor nimis ad credendū, alijs nimium intractabile, & asperum.* Contra el desacierto de los primeros arguye Gerson con estas eficaces razones: *Si statim negemus omnia, vel irrideamus, vel inculpemus, videbimur infirmare auctoritatem Divinæ revelationis, quæ nūc ut olim potens est, neque enim manus ejus abbreviata, ut revelare nō possit. Scandalizabimus præterea simplices dicentes quod ita de nostris revelationibus, & prophetijs poterūt esse calūniæ.* Desechar todas las revelaciones privadas nuevas, sin más examen, q̄ el verlas con esse nombre, solo puede nazer de dōs principios: ó de pensar, que las revelaciones Divinas de este tiempo no tienen autoridad; y esto seria error, pues en qualquier tiempo, que Dios revele, tiene su revelacion la suma autoridad, q̄ le dà la infalibilidad de su ciencia infinita, y la veracidad de su infinita rectitud, por donde ni puede engañarse, ni engañar: ó de creer, q̄ Dios en estos tiempos nada revela; y esto fuera de ser voluntario, pues ni la mano de Dios està abbreviada para no poder en estos tiempos, como en los passados revelar, ni ay medio por donde aun levemēte se pruebe, que Dios se aya puesto essa ley; es contra lo q̄ suponen manifestamente los Sagrados Cōcilios, (c) los Decretos, y Bulas Apostolicas; cōtra las aprobaciones, que à hecho la Iglesia de revelaciones privadas nuevas, q̄ à lo menos obtienen que nada aya en ellas, por donde no se puedan tener probablemente por Divinas: contra las Historias Ecclesiasticas, que por todos los siglos asta el presente con aprobacion las refieren;

(b) Ioan.
Gers. tract.
distinct. ve-
rar. revel. à
fal. in init. p.
1. Op.

(c) Vid. citat.
Margin: sup.
num. 2.

• contra

contra muchos Santos, y Doctores Clasicos, que dán reglas para discernir las verdaderas, y falsas; y contra casi todos los Theologos Escolasticos, que en el tratado de fe, como cosa fuera de controversia, suponen su existencia. Allegasse el escandalo, q̄ caularian en los pequeños tan arrojadas, y generales calūnias. Cōtra la simpleza incauta de los segundos opone Gerson estos inconvenientes gravissimos: *Nè fortè Dæmones, qui monetam quamlibet, & Divinam, & bonam falsare satagunt, subintroducant pro vera, & legitima falsatam, & reprobata: esset hoc in detrimentum non meidocre Ecclesiastici fisci, & ararij, seu thesauri Imperialis Dei.* Faltar al exacto examen de la preciosa moneda de las revelaciones Divinas, y admitir con pretexto de piedad qualquiera, que trayga essa inscripcion honorifica, sin probarla con toda vigilancia en la piedra del toque de la doctrina de los Padres, y Doctores Catolicos, es abrir la puerta para que el Demonio; q̄ siempre á sollicitado introducir con esse especioso color sus engaños mezcle entre la legitima moneda del Rey de la gloria, la falsa de sus yerros infernales: y aunque nūca podrà introducirla en el Erario de la doctrina aprobada por la Iglesia, pues en su aprobacion en el grado, que la hiziere, no puede caber engaño, con todo esso no seria pequeño detrimento, que andubiesse en las manos de los Fieles los engaños diabolicos con el sobrecrito de verdades Divinas, y que entre la moneda legitima del Rey corriese la que falseò su enemigo, vestida de su apariencia. Entre estos dōs notoriamente viciosos extremos, el medio es el camino, que assegura la cōsecucion de un prudente, y bien formado juizio; concluye este Doctor: *Scio certissimum esse, quod apud Nasōnē scribitur; medio tutissimus ibis.* Es este medio seguir la enseyança de los dōs Apostoles arriba ponderada: ni admitir sin examen, ni reprobar sin averiguacion: probarlo todo al nibel de la Doctrina Catolica; y lo q̄ se hallare por essa regla deviò, reprobarlo; lo q̄ conforme á ella se descubriere recto, tenerlo. Assi lo resuelve Gerson: *Teneamus ergo mediū; & secundū Apostoli Ioannis documentū, nō credamus omni spiritui, sed probemus spiritus, si ex Deo sint; & obediētes Apostolo, quod bonū est, teneamus.* Suspenda, pues, su juizio el Varon docto asta hazer riguroso examen por todos principios de formar lo en tan grave materia, sin admitir, ni desechar por solas apariencias; pues como advirtiò el Chrisostomo, (d) el consejo de S. Pablo, es, que se prueben todas las cosas de este genero, assi las falsas, como las verdaderas, para que discerniendolas por el medio de la aprobacion exacta, ni aya yerro en recibir lo falso, ni temeridad en reprobar lo verdadero: *Omnia probate (dize) tūm falsa, tūm vera, ut cūm certa probatione discernatis, & ab illis abstineatis, & istis ad hæreatis.*

(d) S. Ioa.
Chrisost. in
I. ad Thesal.
c. 5. bon. 116

21 Aviendo, pues, de proponer los principios, que conducen al credito desta Historia, para que por el medio de la doctrina se pueda formar juizio prudente humano à cerca de la verdad de las revelaciones, q̄ contiene, es conveniente q̄ sea tambien doctrinal el methodo. El mäs excelēte en este genero es el que procede á la prueba de la verdad, ò examen de las

PROLOGO

(e) S. Bonav.
de Princ. Sac.
Script. in 1.
I. Oper.

(f) I. Ioan.
4. v. 1.

cosas por sus causas, y por esso en materia sin comparacion más sublime lo usó el Doctór Seraphico. (e) Y aunque en la presente, con solo que se averiguasse la causa eficiente principal, quedaria concluida la prueba; pues siendo indubitante, que Dios, ni puede ser causa especial de lo malo, ni engañarse, ni engañar, en constando, que la revelacion sea de Dios constaria ser buena, y verdadera: que por esso todo su examen mira à si es, ò no: Divina, segun aquello de S. Juan: (f) *Probate spiritus, si ex Deo sint.* Con todo esso estando oculta essa causa, y aviendole de investigar con alguna probabilidad por el medio de la doctrina, será congruente methodo hazer la prueba por el concurso de las otras causas; que por una parte se muestra concurrir à las revelaciones desta Historia, y por otra, segun las doctrinas de los Padres, y Doctóres Mysticos no se juntan, sino quando es Dios la causa eficiente principal de la revelacion. Conforme à esto, como las causas se reducen à quatro generos, material, formal, eficiente, y final, reduciré à ellas los principios, por donde se debe hazer doctrinalmente el juicio humano de estas revelaciones: A la material la materia de que tratan, y cosas que por ellas se revelan: à la formal, la fôrma, ò modo que tienen en si mesmas: à la eficiente la persona que las recibió, y fue causa instrumental de escribirlas: à la final la utilidad, y fines honestos, a que conducen.

Principios
de probar
por parte
de la mate-
ria.

(a) Ex S. Hier.
in epist. ad
Gal. c. 1.

S. Bonavent.
de Itiner. ater.
in 5. dist. 4.

§. V.

22 Para la más clara inteligencia de esta materia se à de advertir, q̄ revelacion (cuya Etymologia [a] se toma de quitar, ò correr velo) generalmente recibida, es lo mismo que manifestacion de alguna verdad oculta, hecha, ò comunicada por algun agente intelectual extrinseco. De aqui es, que como à la criatura intelectual le fuesen muchas verdades ocultas, cuyo conocimiento no se le debia, y Dios por especial favor quiso manifestar algunas de ellas à alguna, ò à algunas de essas criaturas en particular, essa manifestacion indebida, y por esso sobrenatural, comunicada en particular, y por esso extraordinaria, es propriamente revelacion Divina privada, y se llama Divina, por ser Dios su agente principal. Y dexadas las revelaciones Divinas hechas à los Angeles, que no son del presente assumpto, trataremos de las que se hazen à los hombres, que son las que buscamos; cuya materia es más dilatada, por ser más las verdades que naturalmente estàn à los hombres ocultas, y tambien más sus especies, por ser más los modos, que tiene el hombre de entender. Quanto à su materia, aunque la luz Divina, por la qual se haze la revelacion, se puede estender à todas las verdades de qualquier genero que sean, como advirtió Santo Thomas; (b) con todo esso, como la revelacion dize manifestacion de cosa oculta, se limita comunmente à solas aquellas verdades, que estàn lejos de nuestro conocimiento, segun notò el mismo Santo hablando de la propheta, en quanto es revelacion. De diversos modos pueden estår las verdades lejos del conocimiento humano. 1. Por la eminencia de los objetos

(b) S. Thom.
2. 2. q. 171.
art. 3.

sobre todo entendimiento criado; como los Mysterios de la Trinidad, de la Encarnacion, y otros secretos, y consejos Divinos. 2. Por la indiferencia de las causas, que haze, que antes de su determinacion, no sean sus efectos ciertamente conocibles, sino por el entendimiento infinito, y eterno de la primera causa; como los futuros contingentes. 3. Por la distancia del tiempo pasado, en que las cosas sucedieron, y no aver quedado en la memoria de los hombres, ó averse borrado de ella, como estaban los sucesos de la Creacion del mundo, y su primera edad, quando Dios los revelò à Moyses. 4. Por limitacion del conocimiento al sugeto propio, como los secretos del coraçon, que cada uno conoce los propios, y ninguno puede conocer los agenos. 5. Porque aunque la verdad se pueda naturalmente conocer, y otros actualmente la conozcan, este sugeto determinado no tiene causas, ò principios aplicados por donde pueda conocerla; como lo que passò en secreto, ò sucediò en lugar distante, respecto de aquel à quien no à podido llegar por medio humano la noticia. De todos estos generos de verdades ocultas à revelado Dios, como prueban con testimonios de la Sagrada Escritura San Gregorio, (c) y Santo Thomás, el qual añade al quinto modo: *Et per hunc modum etiam ea, quæ unus scit demonstrative, alij possunt prophetice revelari.*

23 Esto supuesto el principio de investigar por parte de la materia, si la revelacion es Divina, se toma de San Juan, que aviendonos ordenado, que probassemos los espiritus, si eran de Dios, nos dió esta regla de conocerlo: *In hoc cognoscitur spiritus Dei: omnis spiritus, qui confitetur Christum in carne venisse, ex Deo est.* En estas palabras, segun la interpretacion de San Agustín, [d] nos quiso significar el Evangelista, que el medio de conocer por parte de la materia, si el espiritu es de Dios, sea sola la conformidad de lo que enseña con el articulo preciso de la Encarnacion del Hijo de Dios; fino que lo sea la conformidad de lo que dize con toda la doctrina Catolica, que la Iglesia enseña. A toda essa Catolica doctrina, dize Agustino, (e) que comprehendiò San Juan, en aquellas palabras, *Iesum Christum in carne venisse*: Porque como prueba el mismo Doctor Santo, ninguna heregia ay que no repugne al Verbo Encarnado; por quanto se opone à la doctrina, que vino à enseñar al mundo, y dexò en su Iglesia formada en orden gerarquico con una Cabeça visible, que conservasse, enseñasse, y declarasse essa doctrina con inefable verdad. Y por esso el mismo Santo, (f) en otro lugar reduxo este principio, à que las revelaciones no sean, *contra bonos mores, vel regulam fidei.* De aqui es concorde sentir de los Doctores, (g) que el principio, ó regla general de probar por parte de la materia, si son de Dios las revelaciones privadas, que manifestà mysterios ocultos, declaran cosas sobrenaturales, y dan generales documétos, y exortaciones de direccion de costumbres (del qual genero de revelaciones solo nos pertenece tratar, por ser solo él, las que componen esta Historia) es mirar, si en todo se conforman con la doctrina de la Iglesia, assi en lo que ella propone, pa-

(c) S. Greg.
hom. 1. in E-
zech.
S. Thom. loc.
cit.

1. Ioan. 4.
v. 2.

(d) August.
de verb. Apof.
serm. 3. l. c. 1.

(e) S. Aug.
ibid. 7.

(f) S. Aug.
de Genes. ad
litt. 1. 12.

(g) Vid.
Suar. de fide
dist. 3. sec.

10. n. 7. &
Rapha. à
Turr. in 2. 2.
q. 95. art. 3.
disp. 2. & 3.

PROLOGO

ra que con Fé Catolica creamos, como en lo que nos manda, y amonesta, que obremos. Pero esta conformidad no debe ser tal, que las revelaciones privadas ninguna cosa manifiesten, ò declaren fuera de lo que la Iglesia tiene declarado; (que si fuese assi, el examen no seria para dar assenso a sus objetos, como suponen los textos, que mandan las probemos) sino tal, que nada de lo que por ellas de nuevo se manifiesta, declara, ò enseña, se oponga directa, ni indirectamente á la do-

(h) *S. Ambr. Aug. Chrys. & alij apud Cornel. Lap. in Epist. ad Galic. 1. (i) S. Bona-* *vent. de prescript. Relig. 1. 2. cap. 7. 2.* *doctrina de la Iglesia: Assi se infiere llanamente del comun sentir de los Sãtos Padres. (h) A que añade San Buenaventura, (i) que no disuenen de la doctrina de los Maestros Ecclesiasticos, y de la tradicion de los Theologos aprobados, pues no se debe poner en duda, lo que universalmente todos ellos con testimonios de los Ss. Padres, y razon tuvieren determinado. Declarando el Santo aquello de San Juan: *Nolite omni spiritui credere, sed probate spiritus si ex Deo sint: dize: Nihil recipiendum est, quod ab Ecclesiasticorũ doctrina Magistrorum, & approbatorum Theologorum traditione dissonat; nec revocandum in dubium, quod ab eis universaliter cum testimonijs Sanctorum Patrum fuerit rationabiliter definitum:* que es lo que comunmente dicen los moder-*

(k) *Mart. Delr. q. 3. cit. sec. 4.* *nos, que las revelaciones privadas no sean contra la sentẽcia concorde de los Padres, ni contra lo que en consecuencia á la doctrina de la Iglesia si-* *enten se debe dezir sin controversia los Doctores Catolicos. De donde el Padre Martin del Rio, (k) dize hablando deste genero de revelaciones: Si quid fortẽ cõmuni Scholasticorũ sententiã repugnet; non idẽ confestim dammandum, ut erroneum; cùm piẽ, & prudenter intellectũ, suis quoque probatis Auctoribus & rationibus non absurdis stabiliaur. Aliõqui Pontifices Romani, ut Eugenius III. Hildigardis, Bonifacius verò VIII. Birgitte revelationum libros, adhibito maturo Doctõrũ, & Cardinalium Concilio, atque examine, non permisissent, ad Ecclesiã utilitatem, in vulgus edi. Pertenece tambien á este principio el que en el contexto de las mismas revelaciones no se halle inconsecuencia, ò contrariedad inconciliable; pues no pudiendo dõs contradictorias ser juntamente verdaderas, no puede aver verdad en la assera revelacion, que las assegu-*

24 Por este principio se prueban las revelaciones privadas, ò negativamente, esto es, que de parte de la materia ninguna cosa tienen, por dõde no se puedan tener por Divinas; ò possitivamente, esto es, que realmẽte son de Dios. La prueba negativa es urgente: porque el medio unico de convencer de no Divinas essas revelaciones de parte de la materia, es la falta de verdad, ò honestidad en lo que enseñan; que la falta de utilidad, q̃ es otro medio de conocerlo, pertenece al fin, de cuyo ordẽ se toma la utilidad, segun doctrina del Doctor Angelico: (l) Y siendo las revelaciones privadas de cosas sobrenaturales, y ocultos se cretos á cerca de los Mysterios de la Religion Christiana, y de la direccion de costumbres dentro de essa Religion; solo por la doctrina de la Iglesia, ò por lo que conforme á ella, ò en su consecuencia enseñan los Padres, y Doctores Catolicos sin

contro-

controversia, que se debe tener, ó por su contrariedad se puede convenir lo que estas revelaciones manifiestan de falso, ó inhonesto: y assi hallándose las revelaciones de esse genero en todo conformes con la doctrina de la Iglesia en la forma explicada, y sin la contrariedad dicha, ninguna cosa obsta de parte de la materia, para que no se puedan tener por Divinas.

La prueba positiva solo induce una probable persuasión, fundada en doctrina de Santos, y Doctores mysticos. Formase assi: La revelacion privada, que alguno afirma, que recibió, solo puede tener una de tres causas por principal eficiente, (m) ó Dios que la comunica; ó el Demonio, que transfigurado en Angel de Luz, engaña: ó el propio espiritu del que la tuvo, que ó la afecta engañado, ó queriendo la finge: y assi si se probasse de algunas revelaciones privadas, que ni eran fabricadas por el Demonio, ni afectadas, ó de proposito fingidas por el espiritu propio del que afirma las recibió; quedaria que eran de Dios. Quando las revelaciones privadas, pues, (siendo del genero arriba expressado, y tantas de una misma persona, que hagan enteros tratados) se conforman en todo con la doctrina de la Iglesia, sin enseñar cosa, que directa, ni indirectamente se le oponga, ni en lo que pertenece a la Fe, ni en lo que toca á costumbres, y sin inconsecuencia, ó contrariedad inconciliable, se prueba de ay, que ni son del Demonio, ni del propio espiritu.

25 Que no sean del Demonio se prueba por la comun doctrina de los Padres, que enseñan, que esse revelde espiritu como incessantemente procura nuestro mal, aunque alguna vez comience enseñando cosas buenas para asegurarnos con la especie del bien, siempre sobreingiere las malas, á que nos pretende llevar: Assi nos lo advirtió San Ambrosio: (n) *Solent spiritus immundi* [dixit] *fallaciter quasi per imitationem dicere bona, & inter hæc superinducere prava, ut per hæc, quæ bona sunt, accepta ferantur, & mala.* Y el Autor del Imperfecto entre las obras de Chrisostomo (o) advierte, que si el Demonio dize alguna verdad; lo haze solo para introducir con ella su mentira: *Diabolus interdum vera dicit, ut mendacium suum rara veritate cõmendet.* Y aun muchas verdades suele engañoso dezir, para enlazar al ultimo cõ una

mentira á la alma; como nos lo advirtió San Gregorio: (p) *Solet multa vera predicere, ut ad extremum valeat animam ex una, aliqua falsitate laqueare.* Esse es el fin, que tiene (dize Agustino) (q) en enseñar algun bien, hazer confiada al alma, para introducir la el mal: *Transfigurat se, sicut scriptum est, velut in Angelũ lucis ad hoc ut cũ illi manifestis bonis crediũ fuerit, seducat ad sua.* De aqui es, q̃ aunque al principio de su comunicaciõ engañoso diga verdades, ó enseñe virtud, nunca la dexa asta arrojar la semilla de sus males: *Malus Angelus* (dezia Santo Thomás (r) *in principio quidẽ prætendit bona, sed postmodũ volens explere desiderium suum, & quod intendit, instigat ad mala.* Por esso en las que son obras fuyas, aunque más se coloren con especie de piedad, nõ ca falta la mezcla de su infernal veneno, segun aquello de San Leon: (s) *Quamvis sint in illis quædã, quæ videntur habere speciem pietatis: nunquã tamen*

(m) Sumitur
ex D. Aug.
de Gene. ad
lit. lib. 12.
cap. 12.
Exprim. Ricar
á S. Vict.
in Cant. cap.
17. & supponi
comunito

(n) S. Amb.
in c. 5. epist.
1. ad Theosal.

(o) Auct.
Imperf. in
Matr. hom.
19. in Oper.
chrysost. 2.

[p] S. Greg.
in Dial. cap.
48.

(q) S. Aug.
de Genes. ad
lit. l. 1. 2. cap.

13. Interq̃

(r) S. Thom.
in c. 1. 1. epist.

ad Galat. 3. 9.
(s) S. Leo.
epist. 93. ad

Turib. Episc.
Astorico.
cap. 15.

Junt

PROLOGO

sunt vacua venenis. Ni puede esse veneno dissimularse tanto, que no se conozca, si con diligencia se examina; como nos advirtió San Bernardo (t) ablando de su mayor reboço, que es quando se transfigura en Angel de Luz: *Sed & tunc quoque* (dize) *si diligenter advertimus, nunquam, nisi amaritudinis, & discordiae semina spargit.* De donde concluye Ricardo Victorino, (v) q̄ todo lo que fuere de esse espiritu malo, se puede en alguna parte conven- cer de falso: *Quiquid à malo spiritu est* (dixo) *aliqua parte falsum deprehendi potest.* Conforme á esta tan autorizada doctrina, si las revelaciones priva- das, que alguna persona afirma que recibió, son muchas, y todas tan cõfor- mes á la doctrina de la Iglesia, que en ninguna de sus partes, ni al princi- pio, ni á lo ultimo se pueda deprehender, ni falsedad, ni malicia; llanamen- te se infiere, que no son del Demonio.

26 Que tampoco sean del propio espiritu de la persona, que a- firma las recibió, se persuade. Porque aunque alguna vez los verdaderos Prophetas con el frequente uso de prophetizar suelen dezir algunas cosas de su propio espiritu, pensando, que son de Dios, como ad- virtió San Gregorio: [x] *Aliquando Prophetæ Sancti, dùm consuluntur, ex mag- no, usu prophetandi quedam ex suo spiritu proferunt, & se hæc ex prophetiæ spiritu dicere suspicantur.* Esto solo puede tener lugar en una, ú otra revelacion, no en la multitud, que hizo su uso frequente. Y en esse caso el Propheta ver- dadero, (y) como no tendria en si certeza de que Dios le ablaba, sino solo sospecha, segun declara el texto de San Gregorio: *Ex prophetiæ spiritu dice- re suspicantur;* tampoco asseguraria con firmeza, q̄ era del espiritu de Dios lo que dezia; como lo advirtió San Agustín (z) en su Madre Santa Moni- ca, de quien refiriendo, que entre las revelaciones verdaderas, tenia algu- nas visiones de su propio espiritu, dize de estas el Santo, ablando cõ Dios: *Et narrabat mihi, nõ cum fiducia, qua solebat, cum tu demonstrares sed contemnēs ea:* Y es tan fiel el Señor con sus verdaderos Siervos, que si alguna vez pa- decen aquel engaño, con celeridad los corrige, y les descubre la verdad

para que se retraten; como enseña el mismo San Gregorio. (a) *Sed quia Sancti sunt, per Sanctum Spiritum citius correcti, ab eo, quæ vera sunt, audiunt, & semetipsos, quia falsa dixerint, reprehendunt.* Todo lo qual ilustra con el exē- plo de Natan. (b) Empero asegurar cõ firmeza, y constancia alguna per- sona de si muchas, y frecuentes revelaciones, diciendo que son de Dios, siendo en la verdad de su propio espiritu, solo puede nacer de uno de tres principios, segun los Doctores mysticos. [c] O de lesion de la phantasia, con principios de locura; y entonces es moralmente impossible, que no di- ga notorios defatinos, por donde se manifieste su engaño. O del tumor del espiritu, que afectando, y deseando cosas sobre el poder de la natura- leza, se engaña á si mismo. Y esta afectacion, y deseo (dize S. Vicente Fer- rer) [d] no se puede allar sin raiz, y fundamento de sobervia, y presump- cion, y aun de tentacion de curiosidad, acerca de las cosas Divinas, ni sin alguna vacilacion, y fluctuacion en la Fé: y en pena de este pecado la jus- ticia

(t) S. Bern.
ser. de util.
verb. Dei.

(v) Ricard. à
S. Vict. in
Cant. 6. 17.

(x) S. Greg.
hom. 1. in E-
zech.

(y) De quo
vid. Suar. de
fide, disp. 8.
sec. 4. n. 5.

(z) S. Aug.
l. 6. Confess.
c. 13.

La S. Greg
loc. cit.

(b) 2. Reg.
2.ª v. 4.

(c) S. Bon. iv.
de prophet.
Relig. l. 2. c.
75. Gerson. &
alij citand. in
progr.

(d) S. Vicē.
Ferr. tract.
de vit. spirit.
cap. 12.

ticia Divina desampara à la alma, que las afecta, y desea, y permite, q̄ caiga en varias ilusiones, y tentaciones del Diablo, y que sea engañada con visiones, y revelaciones falsas: *Tale namque desiderium* (dize el Santo) *non potest reperiri absque radice, & fundamento superbie, & præsumptionis, immò tentationis curiositatis erga res Divinas, nec sine aliqua vacillatione, & fluctuatione fidei. Ob hujus peccati peram Divina Iustitia deserit talem animam hæc affectantem, & desiderantem; & permittit, ut in illusiones varias, & tentationes Diaboli incidat, & falsis visis, & revelationibus decipiatur.* Y si el Demonio entra tan de lleno à engañar con ilusiones, tentaciones, visiones, y revelaciones falsas à essa alma desamparada, no podrá segun la doctrina de los Padres arriba (e) ^{(e) Sup. no} puesta dexar de encontrarse en ellas alguna mezcla de inhonesto, ò falso. ^{24.}

27. O nace, ultimamente, de voluntad afectada de engañar mintiendo expressemente revelaciones Divinas: Y el q̄ assi finge, aunque en una, ò otra mentida revelacion, pueda no tener deslíz de error, ò inhonestidad en el objeto material, que miente le á sido revelado; mas en muchas, y frecuentes, que hagan serie de doctrina de cosas Divinas, sobrenaturales, ocultas, y delicadas, parece imposible conforme à la ordinaria providencia de Dios, que no lo tenga tal, que en la misma doctrina se descubra el error, ò la malicia. De los Prophetas falsos de este genero, dixo principalmente Christo. (f) *A fructibus eorum cognoscetis eos:* y por los frutos, segun [f] *Matth. 7* Cornelio, (g) y otros Expositores, se entienden no solo las obras, sino tã ^{v. 16.} bien la doctrina: *Per fructus arboris, idest, Doctoris, accipi tũm ejus doctrinam, quæ à vero vera, à falso falsa promanant.* Y aun pareció lo expresse el mesmo Señor por S. Lucas, (h) que aviendo puesto la mesma sentencia, añadió: ^{(h) Luc. 6: 45.} *Bonus homo de bono thesauro cordis sui profert bonum: & malus homo de malo thesauro profert malum: ex abundantia enim cordis os loquitur.* Dandonos, pues, Christo por señal, para que conozcamos estos falsos Prophetas, la doctrina que enseñaren, parece incumbe à su Divina Providencia, que en ella se pueda comprehender algun error, ò malicia, por donde se conozca la falsedad del Propheta, y mentira de sus prophecias. El medio de esta providencia es, que como el hombre necessita de auxilio de especial gracia para tratar [i] dilatadamente muchas materias altas, sobrenaturales, y ocultas sin ningun error; al que entrasse á tratarlas con tan grande ofensa ^{(i) Ex comm. Theolog in mat. de grat.} de la Divina verdad, que intentasse vender por revelaciones Divinas sus propias imaginaciones, y discursos, justamente le negaria Dios la luz de su gracia, permitiendole caer en errores tales, que por ellos se pudiesse convencer su falsedad. No aviendo, pues, más medios, por donde las assertas revelaciones puedan ser del propio espiritu, y siendo tan probable, que las del genero referido, que provienen del espiritu propio por qualquiera de estos medios, se pueden en algo de lo que enseñan convencer de falsedad, ò malicia; es consiguiente, que las que en ninguna cosa se pueden convencer de estos vicios, no son del espiritu propio. De donde quedado probado, que tampoco pueden ser del Diabolico, por la suficiente numeracion

PROLOGO

meracion de las causas en virtud de la materia, se haze prueba positiva de que son del Espiritu Divino. Assi entiendo aquella regla del Cardenal Turrecremata: (k) *Quando revelationes per totum continent veritatem sine admixtione alicujus falsitatis, non dubium, quin sint à Spiritu Sancto, qui Doctor, & inspirator est veritatis.*

§. VI.

Prueba por
parte de la
materia.

28 Aplicando el principio propuesto á nuestro instituto, se descubre más nervoso en la una, y la otra prueba. Son las revelaciones privadas, de que tratamos, tantas, que componen una dilatada obra, bastante para llenar tres justos tomos. Es su principal materia quantos favores, gracias, prerogativas, excelencias preparò, y comunicò el Altissimo Dios á su dignissima Madre, desde que en la eternidad la eligiò para essa dignidad inflexible, asta que en tiempo la eternizò en la possession de su Real Trono de gloria inaccessible. En orden á esse primer objeto, y para su plena inteligencia se declaran en ellas los principales Mysterios de la Religion Christiana, se tratan los principios, y estabolidad de la Catolica Iglesia, se exponen muchos textos dificiles de la Sagrada Escritura, se ajustan los más entrincados computos de la Historia Evangelica, se explican los más ocultos decretos de la Providencia Divina; tratase lo más eminente de las virtudes, lo más encumbrado de la perfeccion, lo más secreto de la elevaciòn del espiritu. Y para dezirlo de una vez, fuera del argumento principal tan soberano, son su materia incidente los puntos más delicados de todo genero de Theologia Sagrada, dogmatica, expositiva, escolastica, ethica, suaforia, mystica. Siendo, pues, tan eminente la materia de estas revelaciones, y aviendose hecho de ellas, fuera de las aprobaciones ordinarias, los exámenes arriba referidos de tan singular exaccion, assi por el modo, con que se hizieron, como por la autoridad, y doctrina de los sujetos, que en ellos se hallaron; nada se encontrò en tan dilatados escritos, que disonasse de la doctrina de la Iglesia, ni en dogmas, ni en costumbres; todo pareció consono, no solo à las verdades, que la Fè enseña, sino à quanto conforme à ellas enseñan, se debe sentir, ò concordar los Padres, ò sin controversia los Doctores Catolicos. Testigos son de este juicio los mismos que hizieron los exámenes. Persuadome harán el mismo quantos Varones doctos, con igual lance pesaren lo cõtenido en esta obra. Del mio puedo afirmar, que aviendola leído muchas vezes con animo de notar lo que con alguna razon pudiesse parecer dificil, y aviendo hecho los reparos, que propondré al principio de cada Nota, al llegar à examinar cada punto por el nivel de las doctrinas Catolicas, me pareció de más admirable consonancia lo que avia concebido de mayor dificultad.

29 De la verdad, con que se ajusta aquel principio general à nuestro caso con singulares, y más urgentes circunstancias, se haze no solo más robusta

bústa la prueba negativa, de que de parte de la materia nada obsta para q̄ las revelaciones, que componen esta Historia, se tégan por Divinas, como se vé; sino tambien más probable la positiva de que son de Dios. Porque tan inviolada consonancia con la doctrina de la Iglesia, sin descubrirse cosa, que aun levemente disuene, ni de la verdad, que propone, ni de la honestidad, que enseña, en obra tan dilatada de tan sagradas materias, y puntos tan delicados; ni el Demonio la finge, ni el espíritu propio la imagina engañado, ò la discurre engañoso. Y assi, si quien la escribe, la escribe como Divina, afirmando la recibió de Dios, la mesma materia prueba no levemente su assercion. Añadese la admirable consonancia, y mutua correspondencia de doctrinas, sucesos, y enseñanças, q̄ se halla en esta Historia en el todo, y en las partes, y en estos entre si, sin cosa que disuene a otra; q̄ es argumento de verdad, segun aquello del Philosopho: (a) *Omne verum vero consonat*; y siendo en materias dificiles, y remotas de los sentidos, lo reputò por tan urgente, q̄ llamò á essa consonancia señal insoluble de verdad. De donde dixo Lactancio: (b) *Hæc es mendaciorum natura, ut coherere non possint*. No parece sería possible tal coherencia, y cõsonancia mutua, como en esta obra se mira, si el Padre de la mentira, ò espíritu engañado, ò mentiroso huviese en ella influido; y assi essa consonancia confirma la prueba positiva de ser toda de Dios, y le podemos acomodar con la inferioridad debida lo que el mismo Lactancio dixo hablando de la Christiana doctrina: (c) *Quia vera est, quadrat undique, ac sibi tota consentit: & ideò persuadet, quia constanti ratione suffulta est*.

30 Haráse como más persuasiva, más hermosa tambien esta prueba positiva, si á la verdad de no hallarse en la materia de esta Historia, cosa q̄ disuene de la doctrina de la Iglesia, y hallar en ella tan admirable consonancia, se allega el mostrar, que á quanto principalméte en ella de nuevo se revela, patrocina la razon, y autoriza la locucion de los Padres, ò ya cõ expression, ò ya en general, declarando el sentido figurativo de algunos textos de la Escritura. El glorioso martir San Cypriano, (d) aviédo tenido una revelacion privada a cerca de que los Clerigos no usassen de compañía de mugeres, y pareciéndole conveniente el publicarla; para darla más autoridad, ó hazerla más suafible, confirmó la verdad, q̄ le avia sido revelada, con testimonios de la Escritura Sagrada, y razones de ella deducidas. Hermoso, y muy gustoso espectáculo (digo con palabras de Ricardo Victorino) (e) será mirar á la revelacion de la verdad por una parte patrocinada con manifesta razon, y por otra cõfirmada con locucion clara, y cõfigurativa: *Pulchrum spectaculum, valdequè jucundũ, cùm in revelatione veritatis, hinc procedit manifesta ratio, & ad confirmationem revelationis illinc occurrit tam aperta, quàm figurata locutio*. Vamos á la razón. Revelase de nuevo en esta Historia el discurso entero de la vida mortal de la Madre de Dios cõ todos los beneficios, q̄ la comunicò el Altissimo asta el termino de su glorificaciõ en cuerpo, y alma. Para mostrar, pues, que á essas revelaciones, en lo que en

(a) 1. Physica. c. 8. & in ethic.

(b) Lactant. lib. 5. c. 3. in init.

(c) Lactant. ibi.

(d) S. Cyprian. de singulari Clerici a princip.

(e) Ricard. a S. Vi. lib. Beniam. cap. 81.

particular declaran, patrocina la razon, es preciso veamos los principios solidos, por donde en esta materia se debe descurrir.

(f) De quo 31 Es primero irrefragable entre Catolicos, (f) colegido urgentemē-
rid. Canis. de te de la Sagrada Escritura, q̄ Dios comunicò á Maria la dignidad de Ma-
vir. Dep. lib. dre suya, no desnuda en solo su ser phýsico, sino elevada, y por algũ debito
4. cap. 23. & infalible conjunta con las gracias, y prerogativas condecen-tes à essa digni-
Suar. tom. 2. dad. De aqui los Padres (g) movidos con un espiritu, reducen à la Mater-
in 3. p. disp. 1. nidad de Dios, como à primera raiz formal, todas las perfecciones de Ma-
sec. 2. ria; y la ponen por regla, para que por la condecencia à essa dignidad se
[g] Patres a- midan todas, assi en su existencia, como en la excelencia de su modo, é in-
pud. Suar. cit. tensiõ. Reconocen todos essa dignidad de ser Madre de Dios, por la su-
& loc. Mo- ma possible à pura criatura, y entre las cosas criadas solo inferior à la uniõ
der. cõm. a-
gēt. de B. V. Plures de
Not. 24. §. 1. hypostatica. Conforme à estos principios, los Padres concordes (h) hizierõ
& Not. 25. §. en general tan alto concepto de la perfeccion, y excelencias de Maria Sã-
3. in 1. P. hui-
oper. tissima, que todos la predican superior à toda alabança, con que puedan
[h] Recolleg. celebrarla las criaturas. Y descendiendo à especificar màs la eminencia de
eos Theophil. su perfeccion, le conceden una singular plenitud, y alta preexcelencia so-
Raymar. in bre las demás puras criaturas, assi en la extensiõ de las gracias, y preroga-
Dypsic. Ma-
tian. Prolo-
gus. cant. 1. tivas, como en la intensiõ de cada una de ellas. De donde muchos de es-
tos Padres (i) hizieron principio general, que qualquiera gracia, ò prero-
gativa, que se hallare aver concedido Dios à alguno de los Santos, se à de
creer la concediõ à su Madre con mucha mayor excelencia.

(i) S. Bernar. 32 Estos son los principios solidos, que de razon, y autoridad de los
epist. 174. S. Padres tenemos para discurrir en particular à cerca de los favores, gracias,
Bonaven. in
specul. c. 5. 6. y prerogativas, que de hecho se à de tener, concediõ Dios à su Madre. La
& 7 B. Al-
bert. Magn. l. variedad de los juizios de los hombres à hecho, q̄ los Autores modernos,
de B. Mar. c. unos estiendan más de lo justo esses principios, otros los limiten más de lo
69. 70. 71. conveniente: aunque unos, y otros (como me persuado) con un mesmo de-
seo, de que la Madre de Dios sea màs dignamente celebrada, venerada y
aplaudida. La extensiõ à nacido de piedad; à que diõ illustre exemplo la
ardiente devociõ de Santo Thomàs de Villanueva, (k) quãdo dixo: *Quæ-*
nam obsecro pulchritudo? quænam virtus? quænam gratia? quæ gloria Matri Dei nõ
congruit? Solve cogitationibus habenas; dilata intellectui fimbrias; & describe apud
te in animo Viginem quandam, purissimam, prudentissimam, pulcherrimam; devo-
tissimam, humilissimam, mitissimam, omni gratia plenam, omni sanctitate pollentem, om-
nibus virtutibus ornatam, omnibus charismatibus decoratam, Deo gratissimã. Quã-
tum potes, tantũ auge; quantũ vales, tantũ adde: maior est ista virgo superior est vir-
go ista. Non eam Spiritus Sanctus litteris descripsi, sed tibi eam animo depingendã
reliqui; ut intelligas nihil gratiæ, aut perfectionum, aut gloriæ, quam animus in pura
creatura concipere possi, illi defuisse: immo e ipsa omnem intellectum superasse. La
limitaciõ se à originado de zelo, tomando por exemplar el prudente
fervor de San Anselmo, [l] que dixo: Indecens est de Beata Matre Dei, quid
dubitabile in laudem ejus recitari, cum ea, quæ incunctanter de illa vera existunt,
tantã

(k) S. Thom. a Villanov. fer. 2. de Na-
tiv. Virg.
(l) S. Ansel. de excell. virg. Mar. cap. 2.

tanta laudis materia fiat referta, ut quicumque in laudando eam morari desiderat, necesse sit, ut facultas ejus magnitudini, rei & veritati succumbat. Sicut enim sola praecunctis meriti singularis enituit, ita quidquid eam attinet, speciali quadam veritatis firmitate dignum est enuere.

33 Como los principios, pues, referidos se reducen à dōs: uno, que la Maternidad Divina es la regla, por donde se han de medir las prerogativas de Maria, por aversele dado essa dignidad con quanto de condecencia pedia: otro, q̄ la plenitud de gracias, y preexcelēcia de prerogativas de la Madre de Dios, sobre las demás puras criaturas, es tanta, extensiva, è intē- sivamente, q̄ quanto se hallare concedido à algun Sāto, se à de tener se cō- cediò con mayor eminencia à esta Señora: en uno, y otro se à de ver la ex- tension, y limitacion, que se à hecho, para conocer el medio del sentido le- gitimo de los Padres. El primero han estendido muchos, diziendo, q̄ quāto en su eminencia no excediere à la dignidad de Madre de Dios, se à de en- tender se concediò à Maria, y como à essa dignidad inefable ninguna per- fecció possible à pura criatura pueda exceder, se à hecho en esta materia vulgar un genero de arguir de posibilidad à existencia, pareciendo à al- gunos irrefragable principio, q̄ alguna perfeccion en naturaleza, grado, ó modo, sea possible, de fōrma q̄ no implique contradicion el q̄ se comuni- que à pura criatura, para inferir la tubo de hecho Maria. Empero à otros, no sin grave fundamento, parece q̄ en esta extension ay exceso: porq̄ cō ella es preciso se derogue en las mayores obras à aquella excelencia de la Providencia Divina, predicada en la Sagrada Escritura (m) de disponerlas ^{(m) Proverba 16. v. 11. Sapien. 11. v. 21.} en peso, y medida todas; pues siēdo tan dilatada la esphera de la possibili- dad, aun dētro de los limites de pura criatura, ni es facil poner termino no excessible, sin passar à infinidades; ni se hallaria entre las gracias q̄ se le di- eron à la humanidad de Christo, por el debito de la union hypostatica, y las que se dieron à Maria por la cōdecencia à la maternidad Divina, la di- stancia proporcionada à la desigualdad de aquellas dignidades, por cuya razō se dieron. Otros limitā el principio, diziēdo se han de medir las gra- cias de Maria por la Maternidad, segun la condecencia, con q̄ Dios por las reglas de su sabiduria eterna, y cōsejo de su recta voluntad determinó co- municarla, tassando por su Divino arbitrio essa condecencia: y como esta determinacion solo manifestandola Dios se puede conocer, dicen, q̄ solas aquellas prerogativas se han de conceder à esta Señora, q̄ se probarē por autoridad. Mas esta limitaciō, aunque en lo primero de la determinaciō de la condecencia por la voluntad Divina, dize verdad; en lo q̄ añade de la prueba, ò evacua el principio de los Padres, ó nada explica: porq̄, ó habla de autoridad, que especialmente pruebe la prerogativa determinada, de que se trata, y si esta se requiriese para qualquiera en particular, para na- da serviria el principio de los Padres tomado de la dignidad de Madre de Dios, de que ellos mesmos usan con tanta frecuencia (n) en sus prue- ^{(n) Ut videt re lic. apud Moderno passim.} bas, haziendole unico medio en muchas; ó habla de autoridad, que haga general

PROLOGO

general principio de probarlas, y del que se fôrma de la condecencia à la Maternidad por la autoridad concorde de los Padres, se busca la inteligècia, y assi, si se quiere dezir que se pruebe por la autoridad general lo que se à de conceder à Maria, en nada se explica esse principio. El segundo tambien lo han estendido muchos, diziendo, que todos los carismas, y privilegios en particular, q̄ se hallare aver concedido Dios à algunos de los Sãtos, Angeles, ó hõbres, se à de tener, los concediò tambien à su Madre. Esta extension tiene el inconveniente de averse de conceder conforme à ella, q̄ quantos prodigios consta por las historias, q̄ obrò Dios en particular en sus Sãtos, los obrò todos en Maria; y siendo tantos; y tan varios, llamamente se haze el configuiente increible. Otros limitan el principio, diziendo, se à de entender solo de los dones, y privilegios, q̄ pertenecen à la santidad, pureza de alma, y mayor union cõ Dios. Mas esta limitacion coarta más de lo justo el sentido de los Padres; pues siendo su motivo la preeminècia de la dignidad de Madre, sobre los q̄ solo son siervos; la regla, q̄ toman de esse motivo, violentamente se coartaria à solo aquel genero de favores, quando su razon la amplia à los demàs, que Dios, ò en señal de su especial benevolencia, ò en credito honorifico suele hazer à sus siervos.

34 Entre estos extremos està la verdad de aquellos dõs principios. Conseguirla el que usasse de ellos en tal medio, que ni coartasse con escasez la alabança, ni la estendiesse cõ liviandad, segun aquella maxima de San Basilio el de Seleucia: (o) *OVirgo Sanctissima; de qua, qui cùm laude, graviter què dixerit, non ille quidem à veritate aberrabit.* Cõ alabança, y gravedad se à de dezir de Maria Santissima para no apartarse de la verdad, segun la fèntencia de Basilio; con alabança, para no faltar à la condecencia; cõ gravedad, para atender al peso. Especificò mäs este medio aquel tan ilustre como devoto Theologo Juan Gerson, (p) dandonos esta admirable regla: *Iuxta hierarchiam Dionisij legem continet eminenter (Maria) omnem perfectionem creaturarum, tanquam inferiorum, ut jure dicatur Regina mundi, & Domina. Vis igitur brevi compedio Mariæ beatitudinem viæ notam tibi fieri? Da sibi per eminentiam quidquid in creaturis melius ipsum, quam non ipsum, & si nõ formaliter, tamen eminenter, quanquàm distanter a Deo.* A dõs cosas, dize Gerson, se à de atèder en la investigacion de las gracias, y prerogativas de Maria Santissima: una à la eminencia de su perfeccion sobré las de todas las demás puras criaturas; otra à la distancia de inferioridad à Christo, que es verdadero Dios. Conforme à esto, para declarar el medio; que nos enseña Gerson, se à de advertir, que Dios criò este Universo cõ orden gerarquico el mäs hermoso possible. En él, puso por Cabeça unica à Christo Dios, y hombre, cõ la dignidad suma possible criada, que es la union hypostatica: puso por cuello à la Madre de esse hombre Dios, con la dignidad suma possible à pura criatura, que es la Maternidad Divina: hizo cuerpo del resto de las criaturas, repartiendo entre ellas diversas dignidades inferiores. Segũ esto, el universo se parte principalmente en tres gerarquias: (q) Una de cabe-

(o) S. Basl.
de Seleuc. o-
rat. 39.

(p) Ioan.
Gers. sup.
Magnif.
tract. 4. no-
vel. 1. lit. E.

(q) De quo
eleg. S. Ber-
nardin. Se-
nens. ser. de
exaltat. B.
Virg. in glori-
a. 1. per. 9.
c. & serm. 3.
de nomi.
Mar. art.
2. cap. 1.

ça,

ga, y esta la compone, y llena solo Christo: otra de cuello, y esta la cõpone, y llena sola Maria: otra de lo restante del cuerpo, y esta se compone de las demàs criaturas. Y como Dios dispuso el orden de superioridad, é inferioridad de essas gerarquias, conforme al que tienen entre si las dignidades, q̃ en su constitució colocò; para que el orden fuesse sumamente hermoso, era preciso, que las perfecciones, que comunicò para cõdecencia de essas dignidades, tubiesse superioridad, é inferioridad en proporcion á ellas. Siendo, pues, este el orden, con q̃ Dios criò el Universo, atenta la ley gerarquica de S. Dionisio, (r) que la gerarquia superior contiene cõ mayor excelencia toda perfecció de las inferiores, se á dezir, q̃ la humanidad de Christo, fuera de la union hypostatica, aunque por razon de ella, contiene todas las perfecciones criadas accidentales, que se hallan en su Madre, y en el resto de los Santos, Angeles, y hombres, cõ mayor excelencia, formal, ò eminentemente: y que Maria, fuera de la Maternidad Divina, aunque por razõ de ella, contiene formal, ò eminentemēte todas las perfecciones accidentales, q̃ se hallan en el resto de los Santos Angeles, y hõbres, con inferioridad solo á Christo, y con mayor excelencia, que se hallan en ellos. De aqui se vé la inteligencia media de aquellos dõs principios. Quanto al primero, se han de medir las gracias, y prerogativas de Maria, por la condecencia á la dignidad de Madre de Dios, atendiendo no solo á la excelencia de essa dignidad para la eminencia de su perfecció, respeto de las de todo el resto de todas las demàs puras criaturas, sino tambien á la inferioridad de essa dignidad, respeto de la union hypostatica; de fuerte, q̃ sea medio entre la humanidad de Christo, y el resto de las criaturas, y sea el exceso respeto de estas, é inferioridad respeto de aquella en proporcion á la dignidad de Madre, atento al uno, y otro extremo. Quanto al següdo, se han de conceder á la Madre de Dios todos los carismas, gracias, dones, y privilegios, q̃ constare tubo alguno de los Santos, Angeles, ò hõbres, y con mucha mayor excelencia; no de modo que todos los tubiesse formalmente; esto es, en la mesma especie infima, sino unos assi, y en mäs excelente grado, y superior modo sin comparacion; y otros no formal, sino eminētemente, esto es, en el mismo genero en superior, y más excelente especie.

(r) S. Dionisio
Arceop. de Cor.
le St. Hier. c. 3.

35 Esta es la razon, que como medio entre extremos de algun inconveniente, parece mäs ajustada á la verdad, para discurrir conforme á ella en las excelencias, y vida de la Madre de Dios. Midase toda esta Historia con ella, y se hallará un hermoso, y muy gozoso espectáculo, como dezia con palabras de Ricardo: (s) *Pulchrum spectaculum, valdeque jucundum*, viendose las revelaciones, que la componen, acompañadas con manifesta razon: *Cum in revelatione veritatis hinc procedit manifesta ratio*: Pues quanto por ellas se revela, no es mäs, que una expressiõ individual de lo que essa razon tan solida en confuso, y general enseña. Venle en esta obra todas las gracias, y prerogativas de Madre de Dios, tan ajustadas á la condecencia de su dignidad, juntando su eminencia imponderable con la inferioridad

(s) Ricard. c. 2.
sup. n. 29.

PROLOGO

rioridad á las de su Hijo, en tan admirable proporcion, que en su misma disposicion se trasluze ser éssa la que ordenò la Sabiduria infinita, para dar al universo de sus obras la màs hermosa armonia. Expressanse en ella favores, gracias, y privilegios, que Dios concedió à su Madre, de tãtos generos, y en tan sublime excelencia, que se comprueba con la expressiõ, q̃ ninguno se halla, ni aun se puede hallar, segun la providencia que vemos, en Santo alguno de la naturaleza Angelica, ò humana, que no se halle en Maria, ò formalmente en más excelente grado, ó eminentemente dentro del mismo genero. La disposicion de los suceßos se vè en ella tan del todo admirable, q̃ antes de leerla, no parece pudiera ingenio humano imaginarla, y despues de leida, aquieta tanto el juizio, que no parece pudierõ acaecer de otra fôrma, para que fuesse, conforme pide la materia, con suma decencia. Y para dezirlo de una vez, se hallará, que quanto se escribe en esta Historia de la Madre de Dios, està dicho segun la regla de Basilio: *Cum laude, graviterque*; de donde se figue, que *Non á veritate aberrat*. La leccion estudiantia de la Obra, serà prueba del assumpto.

36 No solo la razon, sino tambien las locuciones de los Padres, claras, ò figurativas, acreditan quanto en esta Historia se revela de Maria: para que podamos dezir con Ricardo: *Et ad confirmationem revelationis illinc occurrit tam aperta, quam figurata locutio*. Muchas cosas de las que en ella se dicen, se hallan, ò expressas, ò bastantemente significadas en sus escritos; como seria facil comprobar por sus autoridades, que copiosamente recogieron los Modernos, que de proposito tratan de las excelencias de la Virgen. Ninguna de las que los Padres enseñaron concordes, ò que se pueda suficientemente probar de su autoridad, parece se desea en esta Obra. Y si bien en ella se escriben muchas, que los Padres no tocaron, aun essas mismas se hallan patrocinadas de su autoridad. No las dixerõ, porque no les fueron manifestadas, pero confesaron, que segun lo que la Sagrada Escritura en figuras significa, eran muchas más las prerogativas de la Madre de Dios, que les quedaron ocultas, que las que pudieron por discurso investigar. San Gregorio Niseno, (t) explicando aquel lugar de los Cantares: *Murenulas aureas faciemus tibi vermiculatas argento*: que trasladaron los Setenta: *Similitudines auri faciemus tibi cum notis, seu punctis minutis argenti*, dize assi: *Quod ergo per hæc significatur, est huiusmodi. Nempe, quod superat omnem, que comprehendit, cogitationem. Quæ autem de ea (Maria) nobis subest intelligentia, mentisque conceptio, est similitudo ejus. quod queritur: non enim ostendit ipsam illius formam, sed per speculum, & enigma describit quandam illius, quod queritur, apparentem speciem; quæ inest animis ex quadam conjectura. Omnis autem ratio; quæ significat huiusmodi mentis conceptiones, habet vim cujusdam puncti individui non valentis cogitare id, quod vult mentis cogitatio*. San Bernardo (v) aplicando á Maria la figura de aquel libro cerrado del Apocalipsis, la dize: *Nemo neque in celo, neque in terra inventus est dignus aperire librum prerogativarum tuarum, & digne solvere septem signacula ejus*. Y luego: *Viri divitiarum multi de Civitate*

[t] S. Greg.
Niss. hom. 3.
n Cant. I.
v. 10,

(v) S. Bernar
ser. 2. sup.
Salve Reg.

Civitate Domini virtutum misserunt manus suas ad hæc fortia: & tamén multitudinem divitiarum harum ad liquidum comprehendere non potuerunt; quia in investigabiles viæ ejus, & inscrutabilia universa. Conati sunt, & non datum est ultra; dùm adhuc ordirentur, succisi sunt. Quis enim loquetur potentias Domini, auditas facies omnes laudes ejus? Ruperto (x) explicando aquello de los Cantares: *Oculi tui columbarum absque eo, quod intrinsecus latet*, la dixo: *Absque eo, quod intrinsecus latet, quod solus in te Deus videt; nobis autem quia inexpertum, idcirco ineffabile; mmo, & incogitabile.* Y Ricardo de San Laurencio, (y) juntando esse, y otros lugares, dize: *Hanc gloriam sibi retinuit Supremus Artifex, cujus Virgo Mater opus est speciale, nec alteri daturus est eam. Quare de Maria per Prophetã dicit, secretum meum mihi: Isaie 24. Propter hoc etiam de ejus specie toties replicat Sponsus in Canticis: Absque eo, quod intrinsecus latet; soli pervium Creatori, sed nulli cognitum creaturæ. Nam, quanta sit Mariæ species, qui dedit speciem, solus novit.* Y sobre aquel texto. (z) *Hortus conclusus, fons signatus*, dize: *Signatus, id est clausus: quia paucis cognita est multitudo miserationum ejus, & abundantia gratiarum, divinarum spiritualium.* Puede se traer en confirmacion de esta verdad la sententia concorde de los Padres, de que Maria nunca à sido bastantemente alabada: pues sus palabras no solo muestrã lo inefable de los mysterios, que de ella conocieron, sino tambien indican lo escondido de muchas excelencias de esta Señora condecientes à su dignidad, que no se les manifestaron. Por esso San Bernardo, (a) u otro Autor entre sus obras, aviendo visto lo que los Padres precedentes dixerón, habla assi à la Madre de Dios: *Gloriosa dicta sunt de te, Sancta Dei Genitrix, sed adhuc locus est tue laudi, adhuc in tuis laudibus omnis lingua balbutit.* Gravemente confirma, y apoya esta verdad el erudito, y devoto Doctor Gerson, (b) diziendo: *In cognitione eorum, quæ ad Deiparam spectant, Ecclesiam maiores in dies progressus fecisse, mihi compertum est. Constat enim, antiquitatem multa Virginis encomia, aut prorsus ignorasse, aut minus recte calluisse, quæ hodie Ecclesia nova luce perfusa piè amplectitur, & veneratur: ita ut putem id sibi Virginem divinasse, cum in domo Zachariæ ita cecinit: Ecce enim ex hoc beatam me dicent omnes generationes: Luc. 1. Quod quidem ita accipiendum est, ut succedentes generationes non modo acceptas à prioribus laudes Virginis celebrarent, sed etiam illas novis accessionibus augerent, & cumulerent.*

37 Siendo, pues, constante en el sentir de los Padres, que muchas prerogativas de la Madre de Dios, y beneficios, que en su vida mortal obrò en ella el brazo de el todo Poderoso, y ceden en sublime alabanga de essa singular criatura, y admirable gloria del Criador, les fueron à ellos mismos Padres ocultas; y que ningun ingenio humano con sola la luz de la Fè, las puede liquidamente investigar: se vé, que las revelaciones de esta Historia, aun en las cosas, que los Padres no tocaron, se hallan patrocinadas de su autoridad. Porque confessando ellos, que conforme à las figuras de la Sagrada Escritura, conociã eran más las prerogativas de esta Soberana Reyna, que les quedaban ocultas, y como guardadas en el secreto del Consejo

P R O L O G O

Divino, que las que ellos llegaron con expressiõ à alcançar; en general significaron las que despues se manifestassen, siendo conformes á los principios, que con luz Divina dexaron assentados para regularlas; como se vió arriba, lo son las que componen esta obra. Ni obsta que algunas de las excelencias de la Madre de Dios, que en ella de nuevo se revelan, excedã quanto pudo llegar á imaginar el juicio humano: porque esso mismo es lo que concordes predicar esos Padres, que los loores de la Madre de Dios exceden toda humana capacidad. Y por esso prevenieron nuestra

(c) Euthim.
serm. de Zi-
na Virg. An-
dr. Cret. ser.
de dormit.
Deip.

admiracion Eutimio, (c) y Andrés Cretense, diziendo: *Si quid, quod nos su-
perat in ea (Maria) Divina operata est gratia, nemo miretur, intuens ad novum, &
ineffabile, quod in ea per actum est mysterium ab omni infinitate infinites infinitè
exceptum.*

38 Y aun de ser, segun la doctrina de los Padres, essas prerogativas de Maria Santissima, que les quedaron ocultas, por una parte sobre toda capacidad humana, y por otra de tan singular gloria de la Madre de Dios, se haze congruentissimo, que en el tiempo oportuno las manifestasse el Señor en su Iglesia militante; con expressiõ distinta para essa gloria, y por revelacion para suplir aquella incapacidad. No està sin autoridad esta ilacion. Parece que prophetizó San Amadeo, Obispo Lausense, (d) que el Señor por el medio de visiones espirituales, y celestiales revelaciones de su Madre Santissima, avia de manifestar sus excelencias en los siguientes siglos; quando con fiadamente dixo: *Sciendum certissimè, quod creberrima mi-
racula, spirituales visiones, caelestes revelationes, sublimes consolationes almae Parē-
tis Domini O bi terrarum assiduè coruscabunt, donec finem mundus iste senescens
inveniat, inclarescente Regno, cujus non est finis.* Hizo la ilacion el Abad Pedro

(d) S. Amad.
Episc. Laus.
hom. 8. de
Laud. B. Mar

Celense (e) de la doctrina de los Padres: pues aviendo confesado, segun ella, que eran más las prerogativas de la Virgen, que les estaban ocultas, q̃ las que tenian manifestas, y que no podia alcançar aquellas nuestra capacidad, por estas palabras: *Credo, & confiteor, plura esse apud nos, ignota de Vir-
gine Sacrosancta, quam nota: quia confortata est, & gratia, & gloria, & non possu-
mus ad eam:* Infiere de ay, que Dios las revelará quando, y como fuere su voluntad, diziendo inmediatamente: *Et hoc ipsum revelabit Deus, quando vo-
luerit, & quomodo voluerit.* Animosamente Ambrosio Catharino Arçobis-

(e) Petr.
Bellens. l. 9.
epist. 10.

po de Campsa, (f) singular devoto de la Madre de Dios, tratando de el Mysterio de su Concepcion Inmaculada, movido, segun parece, de celestial impulso, dixo: *Ego enim, non in hoc privilegio finire Mariae laudes existimo,
sed latere etiam plura beatissimis nota Spiritibus, & sua die revelanda Ecclesiae: ut quae-
vis aetas suis, atque novis gaudeat decorata mysterijs.* Pareciera este texto propheta, sino se deduxera su resolucion tan suavismente de las doctrinas referidas de los Padres. Este es el hermoso espectáculo, que no dudo será muy gustoso á los eruditos, y pios: *Cum in revelatione veritatis hinc procedit
manifestata ratio; & ad confirmationem revelationis illinc occurrit tam aperta, quam
figurata locutio:* Y esto es lo que se á ofrecido proponer para que se haga juicio

(f) Amb.
Cathar. Dis-
put. pro Im-
mac. Virg. Cõ-
cept. ad PP.
Ord. Predic.
in expugnat.
4. aciei.

juizio de las revelaciones de esta Historia, por parte de la materia.

§. VII.

39 Para proponer los principios, que se deben atender de parte de la forma, se à de mirar la calidad de estas revelaciones, assi en su razon formal, y modo con que las recibió la Escritora, como en el estilo, y modo de palabras, con que las declara. La razon formal de la Revelacion Divina privada, que se haze en este estado à los hombres, declaré arriba, (a) diciendo: era una manifestacion sobrenatural de alguna verdad oculta, que Dios comunica en particular à alguna criatura humana. De aqui es, que en lo formal incluye accion, y passion, como notò bien Cayetano. (b) La accion es la Divina, con que Dios, como principal agente, descubre al entendimiento humano la verdad oculta, que quiere manifestarle; la passion, es el conocimiento, ò inteligencia, cõ que el entendimiento humano percibe la verdad, que se le revela. Y como el entendimiento humano tiene tres caminos de entender, (c) uno, comenzando de algũ sentido exterior, passando de alli al sentido comun, y phantasia, y de aqui al entendimiento; otro comenzando de la imaginacion, componiendo las especies, que están en la phantasia; y passando de alli al entendimiento; y otro comenzando del entendimiento mismo: es configuiente, que Dios pueda tener estos tres modos de revelar al hombre las verdades ocultas, comenzando su accion extraordinaria, con que las quiere manifestar, ó de la inmutacion del sentido exterior, ò de la imaginacion, ò de la del entendimiento. Empero porque muchas vezes lo que Dios intenta manifestar por la inmutacion extraordinaria del sentido exterior, o de la imaginacion, no llega à la inteligencia (d) de la persona, en quien se haze essa inmutacion; y la revelación incluye esencialmente inteligencia (e) de alguna verdad, que Dios quiere manifestar: para declarar aquellos tres generos enteramente, toman los Doctores mysticos un concepto, y nombre màs comun, que los comprehenda, y adegue: y este es *Vision*.

40 El nombre *Vision*, lo primero se impuso para significar el acto del sentido de la vista; más por la dignidad, y certeza de este sentido, lo entendió el uso comun à significar el acto de qualquiera potencia cognoscitiva, ora sea sentido exterior, ora interior, ora el entendimiento; como lo notò el Doctor Angelico. (f) En esta generalidad, visió Divina es qualquiera operacion cognoscitiva, ò de sentido exterior, ò de interior, ó de el entendimiento, que Dios agente principal cause, ò por si mismo, ò por ministerio de sus Angeles, para significar, ò manifestar alguna verdad oculta. A esta vision Divina dividen los Padres, (g) y Doctores mysticos en tres generos, corporea, imaginaria, (que S. Agustin llamó espiritual) e intelectual. Vision corporea, es la que primero se haze en alguno de los sentidos exteriores: y regularmente se causa proponiendo, ó aplicando al sentido

Razón formal de la revelacion, y sus generos.

(a) *Sup. n. 22.*

(b) *Cayet. in 2. 2. q. 171. art. 1.*

(c) *Vid. S. Thom. 2. 2. q. 174. art. 1. & q. 175. art. 3.*

(d) *Infr. n. 43.*
(e) *Ex S. Tho. 2. 2. q. 171. art. 1. in cor. & ad 4.*

(f) *S. Tho. 1. 2. p. q. 67. art. 1. ex S. Aug. l. 10. confes. c. 35.*
(g) *S. Aug. de Gene. ad litt. l. 12. c. 7. S. Isidor. lib. 7. Etymol. c. 8. S. Tho. 2. 2. q. 173. art. 2. in cor. S. Bonav. de prefet. Relig. lib. 2. c. 75.*

PROLOGO

tido los objetos sensibles, verdaderos, ò aparētes, en fòrma, q̄ signifiquen, ò reprelenten la cosa oculta, que Dios quiere manifestar. Vision imaginaria es, la que primero se fòrma en la imaginativa, ò sentido interior, comenzando de alli sin aver precedido en algun sentido exterior, y regularmente se causa ordenando las especies, que estàn en la phantasia adquiridas por la via de los sentidos exteriores, de fòrma que formē la vision significativa, ò representativa de lo que Dios quiere descubrir; y si para ella no fueffen suficientes aquellas, infundiēdo Dios otras de nuevo, como advirtiò Santo Thomás. (h) Vision intelectual es, la que se fòrma primero en el entendimiento, donde comienza, sin tomar su origen, ni de lo que los sentidos exteriores aprehendieron, ni de lo que la imaginativa percibiò: y esta se haze elevando Dios el entendimiento humano por algun lumen infuso para el conocimiento, que està sobre sus fuerças, é infundiendo en èl, nuevas especies intelectuales, sino son suficientes las preexistentes para el genero de vision, que quiere comunicar; ò si lo son, ordenandolas para que la causen con concurso Divino milagroso. Esta visiò puede ser en dós maneras. (i) Una tan puramente intelectual, que no coopere la phantasia con el entendimiento, sino que este solo conozca, sin que la phantasia tenga entònces operacion alguna, ni á cerca de lo que èl està conociendo, ni de cosa concerniente á ello. Otra acompañada de la operacion de la phantasia, no de suerte, que esta mueba al entendimiento, ni passe á este la visiò desde la phantasia; que entonces no seria la vision intelectual, pues no tendria en el entendimiento su origen; sino de modo; que á la vision, que primero se fòrma en el entendimiento, se siga en el mismo instante real la operacion de la phantasia, por hallarse esta con especies para obrar, á cerca del mismo objeto material, ò de otro proporcionado, concerniente en algun modo á la materia de la vision.

41 De lo dicho se infiere, que qualquier vision intelectual es propriamente revelacion, porque en ella se halla, no solo la accion de Dios, q̄ descubre lo oculto, sino tambien la inteligēcia del entendimiento humano, que lo percibe: pero las visiones corporales, é imaginarias pueden no ser revelaciones: porque, aunque Dios las forme para significar alguna verdad oculta, puede ser que el q̄ las recibe no tenga su inteligencia; y sin esta no ay revelacion, como enseña San Agustín. (k) De donde Theophilato (l) dixo: *Noveritis quòd revelatio minus quidpiam sit, quàm visio: huic enim tantum videre datur; revelatio verò quod videtur, denudat.* Para declarar como passan estas visiones, corporal, é imaginaria, á ser revelaciones, advierto, q̄ segun el orden natural de nuestras potencias, ninguna vision corporal dexa de passar del sentido exterior á los interiores, y de alli al entendimiento, quanto á la percepcion (proporcionada á cada una) de la vision, y del objeto material, que representa de fòrma, que si la vision corporea fuese Ex. g. de mano que escribiesse, como lo fue la del Rey Baltasar, (m) no se quedaria en la potencia visiva, sino que en el mismo instante la phantasia per-

(h) S. Thom.
loc. prox. cit.

(i) Sumitur
ex D. Thom.
q. 13. de verit.
art. 2. ad 9.
D. Bonav. in
Myt. Theol.
cap. 2. part. 1.
et exprimit.
Suar. de fid.
disp. 8. sec. 6.
n. 2. et ex eo
Mar.
Delr. cit. c. 6.
q. 1.

(k) S. Aug.
de Genes. ad
lit. 1. c. 8.
(l) Theophil.
in 2. ad Co-
rinth. c. 12.

(m) Dam. 5.
p. 5.

perceberia a mano escribiente, y el entendimiento la conoceria, y que la veia sensiblemente. Lo qual es llano en Philosophia; y de los Myticos lo advirtió el Autor del libro, de *Spiritu, & anima*. (n) diziendo: *Quidquid sensus percipit, imaginatio representat, cogitatio format, ingenium investigat, ratio iudicat, memoria servat, intellectus separat, intelligentia comprehendit*. Lo mismo sucede naturalmente en la vision imaginaria, respecto de entendimiento, sino que aya algun impedimento, como notó Cayetano: (o) *Existente nova apparitione in imaginativa, nisi impedimentum ad sit, vel propter fluxum nimium, ut in pueris, & ebrijs accidit; vel propter hebetudinem virtutum, ita ut phantasmata sint inepta ad hoc, quod luceant per lumen intellectus agentis, ut accidit quibusdam hominibus, qui ferè solo nomine sunt homines; vel propter defectum applicationis, ut occupatis circa speculationem contingit; & si quid aliud simile impedimentum; nihil aliud requiritur ad generationem speciei intelligibilis, nisi lumen intellectus agentis, quod, quantum est ex se, semper est paratum agere, & similiter paratus est intellectus possibilis recipere*. En esto sentido dixo San Agustín, (p) que no puede aver vision corporal, sin que juntamente la aya imaginaria, ni imaginaria, sin que juntamente la aya intelectual; llamando vision imaginaria à la operacion de la imaginativa, que naturalmente se sigue à la vision corporal, y vision intelectual al conocimiento, que se sigue naturalmente à la operacion de la imaginativa, ò sentido interior; como consta claro del contexto. Empero este conocimiento conseguido à la vision corporea, è imaginaria, por el orden natural de las potencias, no basta generalmente para que estas visiones passen à ser revelaciones con propiedad.

42 Para explicar que se requiere más, se ha de notar una maxima de San Agustín (q) importantissima en esta materia: es, que qualquiera vision corporal, ó imaginaria, siendo de buen espiritu, fuera de lo material, q̄ representa à los sentidos, à de significar por ello otras cosas que Dios quiera manifestar, y cuya noticia sea util. Assi lo afirma, y prueba el Santo por estas palabras: *Cum autem Spiritus bonus in hac visa humanum spiritum assumit, aut rapit, nullo modo illas imagines, signa rerum aliarum esse, dubitandum est, & earum, quas non se utile est, Dei enim manus est*. Y más abaxo (r) buelbe à dezir, q̄ sin esta significacion no ay vision sensible, que sea de buen espiritu: *Itaque (dize) bono quidem spiritu assumi spiritum hominis ad has videndas imagines, nisi aliquid significant, non puto*. Requiere se, pues, para que la vision corporea, ò imaginaria passe á revelacion, que el que la recibe, fuera del conocimiento de lo material, que se ofrece al sentido, tenga inteligencia de alguna otra cosa de las que Dios intenta significar por aquellas imagines. Dixe, de alguna otra cosa: porque como advirtió São Thomás, (s) hablando de la propheta, puede, y suele Dios por unas mismas imagines, ó signos, intentar significar diversas cosas: y para que la vision sensible passe á revelacion, no es necesario, que el que la recibe, tenga inteligencia de todas, sino q̄ basta que la tenga de alguna, pues ya se le manifiesta verdad oculta.

43 Para declarar más la doctrina dada con exemplos, se á de advertir,

(n) Lib de
Spiri. & a-
nim. c. 11 in-
ter Oper.

Aug tom. 3.
(o) C. 11. in
2. 2. q. 173.
art. 2.

(p) S. Aug.
l. 12. cit. cap.
24.

(q) S. Aug.
ibid. c. 13.

(r) S. Aug.
ibid. c. 22.

(s) S. Thom.
2. 2. q. 173.
art. 4.

PROLOGO

tir, que la vision corporea, è imaginaria, puede ser, ó de palabras sensibles, ó de otras imagines ordenadas para significar lo que Dios quiere. Si son de palabras, ó pueden ser de idioma, que no sepa el que la recibe, ó de idioma que él entienda. Y siendo de este, ó puede Dios intentar significar lo que materialmente significan las palabras, ó no esto, sino otro sentido oculto. Si son de otras imagines, solo se debe atender la diversidad de ser más, ó menos exprestamente representativas de lo que Dios quiere significar. (r) Si la vision sensible Divina es de palabras en idioma, que el que la recibe entiende, y lo que Dios intenta significar, es lo mismo q̄ las palabras llanamente suenan, siempre passa la vision à revelacion, pues el que la recibe, tiene inteligencia de la verdad oculta, que Dios por ella quiere manifestar. Si es de palabras en idioma, que no entiende el que la recibe, no es para él revelacion, sino solo vision: assi para el Rey Baltasar, la vision de la Escritura (v) en la pared de su quadra, no fue revelacion. Si es de palabras en idioma, que entiende el que la recibe; pero de forma, que no intente Dios significar lo que materialmente suenan las palabras, sino otro sentido oculto, mientras Dios no manifiesta esse sentido à quien la recibe, no passa à revelacion la vision: assi aquellas palabras, que Dios dixo à San Pedro en la vision de la sabana: (x) *Occide, & manduca*, y Pedro entendió entonces materialmente, como consta de su respuesta, no passaron à revelacion, asta que despues oída la embaxada de Cornelio, le manifestó el E(spiritu Santo(y) se entendian de la admissio de los Gentiles à la Iglesia. Si la vision es de imagines, y el que la recibe, recibe tambien la inteligencia de lo que Dios por ellas intenta significar, es revelacion; assi la vision, que tubo Geremias(z) de la olla encendida con la inteligencia del incendio de la Ciudad, que Dios intentaba significar por essa imagen, fue revelacion; y de la misma forma las demás visiones corporales, è imaginarias, que los Prophetas Santos tubieron [a] Si el que recibe estas visiones, no recibe su inteligencia, no son para él revelaciones: assi, ni para Faraõ la vision de las vacas, y espigas, [b] ni para sus ministros las de la vid, y los canastillos, [c] ni para Nabucodonosor las de la estatua, [d] y el arbol, fueron revelaciones; pues ninguno de ellos recibió su inteligencia. Pero hase de advertir, que quando la vision es de Dios, y no dà al que la recibe su inteligencia, regularmente le comunica una persuasion de que en essa vision ay alguna significacion oculta, que le muebe á investigarla como se vé en todos los exemplos puestos, y lo insinua San Agustin, [e] por ser el medio ordinario, por donde se viene á conseguir la inteligencia de lo que Dios quiere manifestar por la vision, que siendo suya, no puede ser ociosa; y como dixo bien Pico: [f] *Quid prodesset videre imagines rerum, quid earum notas infundi, quid in assumptis corporibus ostendi, vel separatas defunctorum animas, vel Angelos, que apparitio dicitur; nisi pariter adesset cognitio revelarentur quæ apparitionis significantia?* Y San Isidoro [g] dixo, que sin este conocimiento, los otros dos generos de visiones, *vel infructuosa sunt, vel etiam in errorem mittunt,*

En-

44 Entendidas la naturaleza, y diferencias de las visiones, y revelaciones en general, por estos principios puede el Varon docto, hazer juicio prudente, à cerca de qué genero sean las que se comunican en particular, ò en voz, ò por escrito. Y es cierto, que si se le comunican, como recibidas tan independenteméte de todo lo sensible, q̄ aun careciesse de la operaciõ de la phantasia el que las recibió, en suposicion de la verdad del informe, se deben tener por intelectuales. Si se le comunican, como recibidas sin imagines, ni palabras sensibles, sino con otro modo de inteligencia más alto, siendo de cosas muy espirituales, y sobre la capacidad, ò inteligencia ordinaria del q̄ las recibe, aunque acompañe la operacion de la phantasia, á cerca del objeto proporcionado, se pueden tener probablemente por intelectuales. Si se le comunican, como recebidas por imagines, ò palabras sensibles, ora percebidas por algun sentido exterior, ora por el interior, aunque las acompañe la inteligencia de lo que Dios quiere significar por essas imagines, ò palabras, regularmente se deben tener por corporales, ò imaginarias proporcionalmente. Dixe *regularmente*; porque puede ser, que recebida la vision corporal, ò imaginaria, comunique Dios la inteligencia de la verdad oculta, que por ella intentó significar, con vision puramente intelectual, que toque la misma verdad desnuda, y sin dependencia de aquellas imagines: que por esso San Buenaventura(h) describiendo la visió intelectual, dixo: *Alia visio est intellectualis, qua illuminatus oculus luce veritatis, pure ipsam veritatem in se contemplatur, vel intelligit in visione imaginaria veritatē, quæ in illa significatur.* Y Tambien puede ser, que primero manifieste Dios à la alma las verdades ocultas, que la quiere revelar con vision puramente intelectual, y despues la de imagines, symblos, y figuras, con que las signifie, ò para acomodarse à la capacidad de aquellos à quien se han de comunicar, que no pueden perceber la verdad desnuda, ò porque los mystérios revelados se traten con más reverencia comunicados debaxo de estos velos: assi entendió el mismo Doctor Seraphico(i) avia sucedido en las revelaciones, que tubo S. Juan de su Apocalypsi; *Ioannes Evengelista* (dixo) *licet sub figuris corporearum rerum describat Apocalypsim, creditur tamen omnia pure vidisse, & intellexisse, quæ ibi figuraliter describit, vel propter capacitatem aliorum, quibus ipsa pura veritas præ sui splendore impreceptibilis fuit, vel magis propter mysteriorum revelationem, quæ non passim omnibus propalanda sunt, ut exercentur digni, & excludantur indigni a Sacrorum mysteriorum intelligentia.*

§. VIII.

45 Hecho concepto del genero de la vision, ò revelacion en particular, para investigar por él, y su razon formal, si es Divina, se á de examinar, qué agentes puedē causar las visiones, y revelaciones de cada uno de estos generos. Y lo primero está fuera de duda, que los Angeles buenos pueden causar las visiones, y revelaciones corporales, è imaginarias: porq̄, aunque

Principios
de colegir
por la naturaleza de
la vision su
agente.

(a) *De qua sco. in 2. O. non. d. 1. q. un. a. n. 6.* huviessè dificultad (a) à cerca de como puedan por su virtud natural, no la puede haber en que ayudados de Dios por sobrenatural virtud, puedã causarlas, como advirtiò bien el Padre Suares, (b) y que de hecho, como (b) *Suar. de Ang. l. 4. cap. 33. n. 9.* Minyistros de Dios, las han causado, consta de infinitos textos de la Sagrada Escritura: baste para la corporal la embaxa de San Gabriel à Maria Santissima; [c] y para la imaginaria, las apariciones en sueños del Angel à (d) *Matth. 1. 20. c. 2. v. 13. & 19.* San Joseph: [d] y aun es comun sentencia de Padres, y Theologos Escolasticos, [e] que generalmente las visiones, ó apariciones corporales, é imaginarias, las causa Dios por minysterios de sus Angeles. Empero no por que las causen inmediatamente los Santos Angeles, dexan de ser propriamente Divinas, y tener la infalibilidad, y certeza de tales; porque, como advirtiò el Doctor Angelico, (f) los Angeles las causan, como Minyistros de Dios, y el Minyistro se ha como instrumento, y el efecto del instrumento se atribuye à la causa principal, en cuya virtud haze: *Operatio instrumenti (dize el Santo) attribuitur principali agenti, in cuius virtute instrumentũ agit. Et quia Minister est sicut instrumentum, id circo prophetica revelatio, quæ fuit ministerio Angelorum, dicitur esse Divina.*

46 Tambien es doctrina recebida de Padres, (g) y Theologos Escolasticos, y Mysticos, que el Demonio puede remedar las visiones, y revelaciones corporales, é imaginarias: porque siendo principio llano, que à la naturaleza Angelica le està naturalmente obediente la corporea, quãto al movimiento local; es consiguiente pueda el Demonio naturalmẽte hazer quanto se puede disponer por esse movimiento: y es cierto, que por èl se pueden formar visiones de effos dõs generos. Las corporales por tres medios: ò por inmutacion del objeto, componiẽdo del ayre, y otras materias, con diversa mistura, ò colocacion, cuerpos de varias apariencias, y formando voces sensibles, ò sonos semejantes à nuestras voces significativas, de diversos idiomas: ò por inmutacion del sentido, permutãdo en el organo los humores, para que aparezca lo que no es, ò le parezca al paciente, que siẽte exteriormente lo q̃ solo imagina: ò por inmutacion del medio interjacente entre el objeto, y sentido, por la qual experimentamos varias apariencias falaces. Las imaginarias (segun el mäs comun sentir) [h] puede formar por la conmocion de los humores, y espiritus vitales de cuyo local movimiento, llegando à la phantasia, consta por experiencia, se excitan en la imaginativa varias visiones: y como el Demonio conoce con tanta perfpicacia el modo, y efectos de essa conmocion; puede formar por ella quãtas visiones imaginarias se pueden disponer por las especies, que allã en la phantasia, ordenandolas al modo que se ordenan las sylabas, ò letras para componer lo que queremos dezir. Y por estos medios dà à entender al paciente lo que quiere, ò se le permite.

47 Es tambien sentencia recebida, que prosigue latamente San Agustin, (i) que el espiritu propio humano puede remedar estos dõs generos de visiones. La corporal remeda de fõrma, que se engañe en su

juizio

juizio el paciente, ò por algun impedimento en el cerebro, que invierta el orden del sentido interior, de suerte, que mire las imagines phantasticas, (k) *S. Aug. de civ. d. 20.* como si fuesen cuerpos verdaderos; como explica San Agustin: (k) ò por el medio de la inmutacion del sentido; porque de tal suerte puede ser vehementemente la imaginacion, que conmueba los humores, assi en la phantasia, como en el sentido exterior, sacando algunos espíritus de aquella a este, con q̄ le parece al paciente, que siente exteriormente lo q̄ solo imagina. Sucede esto con más frecuencia, quando la imaginativa está flaca, y el organo del sentido leso; como se experimenta en muchos gravemente enfermos, que se persuaden, que ven exteriormente las cosas, que imaginan; y lo advirtió S. Buenaventura (l) de los que tienen principio de locura; Caietano (m) de los dormidos; de unos, y otros S. Agustin; (n) y Gerson (o) de los q̄ meditan frequentemente fixandose cō vehemencia en la presencia imaginaria de algun objeto sensible. La vision imaginaria puede provenir del espíritu propio por dōs medios. Uno el afecto impetuoso de la voluntad, que aplica con tal fuerza la imaginativa à lo q̄ desea, que la haze formar la vision, segun el comun proverbio: *Qui amat, ipsi sibi somnia fingunt*: Lo q̄ sucedió a Santa Monica en las peticiones, que hazia à Dios con el vehementemente deseo de que se casasse su hijo Agustin; como refiere en sus confessions el Santo: (p) *Cum sane rogatu, & meo* (le dize à Dios) *& desiderio suo, forti clamore cordis abs te deprecaretur, ut ei per visum ostenderes aliquid de futuro in matrimonio meo, numquam voluisti: Et videbat quedam vana, & phantastica, quo cogebat impetus de hac re cogitantis humi spiritus, & narrabat mihi, non cum fiducia, qui solebat, cum tu demonstrares ei, sed contemnens ea.* Otro, la conmocion de espíritus, y humores, (q) que suele provenir de varia disposicion natural del sugeto en salud, ò enfermedad; como muestra la experiencia en los sueños. *[q] S. Thom. 1. p. q. 111. art. 3. ubi Gerson.*

48 La vision empero, ò revelacion intelectual, ni el Demonio, ni el espíritu propio humano la pueden causar. Que no pueda el Demonio, es sentencia casi indubitada de los Theologos. La razon dió acertadamente el Doctor Angelico, cō quien concuerda el Subtil: *Intellectus enim humanus* (dize el Angelico) (r) *non potest ipsam intelligibilem veritatem nudam copere;* (r) *S. Thom. 1. p. q. 111. art. 1. in cor.* *quia connaturale est ei, ut intelligat per conversionem ad phantasmata.* Y el Subtil: (s) *Ratio est ex intellectu nostro, qui pro statu isto est passivum determinatū ad determinatum activum, ut ad phantasmata, & intellectum agentem; & ideò impeditur, ne possit recipere immediatē inmutationem ab aliquo actu intelligibili sine phantasmate.* Y se forma assi: En el estado presente del hombre viador, y la alma unida à cuerpo corruptible, tiene el entendimiento humano tal dependencia de la phantasia en su obrar, que nada pueda el entendimiento entender; sin que juntamente la phantasia obre à cerca de objeto proporcionado. Enseñó esta dependencia expressemente Aristoteles, (t) diciendole: *Qui contemplatur, necesse est unā cum phantasmate contemplatur*: En conformidad á ella declaró San Agustin (v) el modo que tenemos de

entender las cosas, que precinden de lo sensible: y la convencen manifestas experiências. Una, que lesa la phantasia, se daña el uso de la razon, é impedida con el sueño, queda el entendimiento impedido: Otra, que quando ponemos conato en entender perfectamente alguna cosa, formamos en nuestro interior, su imagen sensible, ó alguna proporcionada: Tercera, que quando nos aplicamos á enseñar á otro, buscamos exemplos sensibles, ministrando assi materia proporcionada á la phantasia. Esta dependencia, y subordinacion de nuestro entendimiento en este estado á la phantasia en el obrar, ora provenga de causa natural, como quieren unos, (x) ora traiga su origen de la primera culpa, como opinan otros, (y) haze ley ordinaria general, puesta por Dios, y solo por él milagrosamente suplicable, ó dispensable. De donde, como de razon de la vision intelectual, de qualquier genero que sea, de los dós arriba puestos, es, que tenga en el entendimiento su origen, sin dependencia de la operacion actual de la phantasia; consta, que ninguna vision intelectual se puede hazer sin influxo Divino milagroso, y consiguientemente, sin que sea con especialidad Divina, y por esto honesta, é infalible: y assi mismo, que el Demonio por si solo no la puede causar; ni es decente, que Dios le tome por instrumento para manifestar por modo milagroso las verdades, que quiere revelar; como suponen todos.

49 La mesma razon convence, que el espiritu propio humano no puede causar este genero de visiones, como se vé en ella, y con singularidad lo expressó Escoto, (z) diziendo: *Ita etiam omnis raptus, ad quem potest homo se ipsum disponere in hac vita per consuetudinem, non est ad aliquam visionem meré intellectualem, sed solum ad imaginariam, & intellectiōem concomitantem illam imaginariam*: Donde habla el Doctor Subtil de las visiones, á que el hombre se puede disponer, no solo por sus fuerças naturales, sino por los influxos, y ayudas sobrenaturales de la gracia ordinaria, y que no llega á milagrosa; y por estos medios dize, que solo puede llegar el hombre en esta vida á conseguir visiones imaginarias, pero no intelectuales. Y en este sentido dixo San Dionisio: (a) *Impossibile est nobis superlucere Divinum radium, nisi varietate sacrorum velaminum circumvolutum*. Y San Gregorio Nazianzeno: *Impossibile est, mentem, quantumvis se cūm face corporea ad sublimium contemplationem exigat, sensuum cōmertia destituere*. Esta palabra *impossibile*, de q̄ usan estos Santos, se entiende impossibilidad, por sola la gracia ordinaria; que no llegue á milagrosa, y sea sobre la ley comun de este estado del hombre. Y assi lo dió á entender San Bernardo [b] quando dixo, como distinguiendo estas gracias: *Rerum cupiditatibus vivendo non teneri, humane virtutis est: corporum veró similitudinibus speculando non involvi, Angelice puritatis est: utrumque tamen Divini muneris est, utrumque excedere, utrumque te ipsum transcendere est: sed longe unum, alterum non longe*.

50 Conforme á la razon propuesta, no se excluye, que los Angeles buenos puedan causar visiones intelectuales, como Ministros de Dios,

(x) Suar. de
anm. l. 4. c. 7
cum Thomist.

(y) Merin. de
anm. l. 3.
disp. 4. q. 1.
cum Scotist.

(z) Scot. loc.
cit.

(a) S. Dionis.
de Divi. nom.
c. 7. & de ca-
lest. Hierar.
cap. 10.
S. Greg. Naz.
orat. 2. de
Theolog.

(b) S. Bernar.
ser. 5. in
Cant.

Dios, concurriendo su Magestad especialmente, quanto se necessita para inmutar el orden connatural de obrar el entendimiento humano en este estado; pues segun ella, es llano que puede Dios usar milagrosamente de ellos, como de instrumentos para essas visiones; como advirtió bien el Padre Suarez, (c) que concluye hablando de ellos: *Supernaturali virtute possunt altiori modo homines illuminare, etiam lumen, & species in eo efficiendo. An ve. ò interdum Divina virtute ad hoc eleventur, incertum nobis est, & ideo nihil de illo miraculoso modo dicere possumus.* Y por esta via se poderian traer la comunissima sentencia Alexandro de Ales, (d) que tiene que el Angel bueno ilumina al hombre: *Informando ipsum spiritum, seu ipsam intelligentiam aliter quam per viam phantasie, scilicet, per immediatam irradiationem, sive communicationem suarum visionum.* y Alberto Magno, (e) que dixo en una parte: *Quod Angeli in intellectum humanum possunt imprimere lumen, sub quo fit cognitio, & ipsa cognoscibilia secundum species suas.* Y en otra, (f) *quod Demones non possunt, nisi super sensum, & phantasiam: boni autem Angeli possunt super intellectum humanum, & non super voluntatem,* diziendo, conceden essa inmutacion inmediata del entendimiento humano á los Angeles buenos, como elevados con virtud sobrenatural extraordinaria, ó concurso milagroso; la qual elevacion no es decente se les conceda á los Demonios, que segun las Sagradas Letras, nunca son medios, ó instrumentos de iluminar Dios á los hombres: si acaso no resiste á esta interpretacion el contexto. Llanamente fue de este sentir Henrique de Assis, (g) que dixo, que de ley, ò curso ordinario, solo el espiritu increado puede hablar al hombre inmutando inmediatamente el entendimiento humano, dando a entender, q̄ por disposicion extraordinaria, lo puede hazer el espiritu Angelico. Lo qual también bastantemente indican S. Thomás, y Escoto, como advirtió cruditamente Juan Fráncisco Pico. (h)

51 Es, pues, lo regular, que de las visiones, y revelaciones Divinas, las corporales, è imaginarias, las cause Dios por minysterio de sus Angeles Santos, y las intelectuales por si mismo. Doctrina es de San Gregorio el Grande, (i) que elegantemente dixo: *Duobus modis locutio Divina distinguitur. Aut per semetipsum, namque loquitur Dominus, aut per creaturam Angelicam ejus ad nos verba formantur. Cum per semetipsum loquitur, sola nobis vis internæ spirationis aperitur, & de verbo ejus sine verbo, aut syllabis docetur, quia virtus ejus intima quadam sublevatione cognoscitur.* Y aviendo latamente declarado, como la locucion, que Dios haze á la alma por si mismo, consiste en una vision intelectual; con que le manifiesta lo que quiere dezirle; prosigue: *Cum verò per Angelum suum Dominus voluntatem suam indicat, aliquando eam verbis, aliquando etiam rebus demonstrat, aliquando simul verbis, & rebus, aliquando imaginibus cordis oculis ostensis, aliquando imaginibus ante corporeos oculos ad tempus ex aère sumptis; aliquando cælestibus substantijs, aliquando terrenis simul, & cælestibus: dõde, como se vè, declara q̄ todos los modos de visiones corporeas, è imaginarias, las haze Dios por medio de sus Angeles. Pero porque no se creyesse, que essa regla era invariable, sino tomada de lo que más frequentemente*

(c) Suarez de
Aug. l. 6. c.
16. n. 9. & 25

(d) Alex.
Ales. 2. p.
sum. q. 40.
mem. 4.

(e) Albert.
Magno. de 4.
coev. tract. 4.
q. 34. art. 2.
1. 10. Oper.
(f) Ibid. q. 68.
art. 3. p. 2.

(g) Henr. de
Ass. apud.
Joan. Franc.
Pic. de pra.
not. l. 2. c. 3.

(h) Ioan.
Franc. Pico
loc. cit.

(i) S. Greg. l.
28. Moral.
cap. 2.

PROLOGO

sucede;añade: *Non nunquam etiam ita per Angelum humanis cordibus loquitur Deus, ut ipse quoque Angelus mentis obtutibus presentetur.* Donde bastanteméte insinua, q̄ Dios algunas vezes causa visiones intelectuales por medio de los Angeles, no solo de los secretos, que quiere revelar, sino de essos Angeles mismos, por cuyo minysterio los revela; como indican aquellas palabras: *Ipse quoque.* Ni ay que estrecharle á Dios los modos de estos favores, quando caben en buena Theologia; pues San Agustín(k) los llama maravillosos: *Sunt quaedam excellentia, & mero Divina (dixit) quae demonstrant Angeli miris modis.* Y un ingenio tan sublime, é iluminado, como el suyo, confieffa se halla embaraçado, no solo en explicarlos, pero aun en perceberlos: *Utrū visa sua (profigue) facili quandam, & prae potenti cōiunctione, vel commixtione, etiā nostra esse facientes, an scientes, nescio quomodo, nostram in spiritu nostro formare visionem, difficilis perceptu, & difficilior dictu res est.*

52 Por esta doctrina se vé la concordia de dós sentencias comunes, que parecian opuestas. Una de los Padres, [l] que dizen, que Dios revela sus secretos á los hombres, solo por ministerio de los Angeles. Otra comun de los Escolasticos, (m) que dizen, que no puede el Angel inmutar inmediatamente el entendimiento humano en este estado. Porque la primera habla de quando lo haze por visiones corporeas, é imaginarias, y esso regularmente; como consta de S. Geronimo, (n) que aviendo puestó aquella regla general, muestra, que algunas vezes revela Dios á los hombres sus secretos inmediatamente por si mismo. Y la segunda se entiende, que no puede naturalmente, y sin que Dios coopere sobre el orden de la naturaleza con milagro. Y la razon es; porq̄ como para hazer Dios visiones corporeas, é imaginarias, por minysterio de los Angeles, no se necessita de q̄ se inmute el orden de la naturaleza, regularmente las haze por su minysterio; y como para hazer las intelectuales, es preciso inmutar milagrosamente esse orden, es extraordinario, que lo haga por minysterio de ellos. Pero ora obre el Señor las visiones intelectuales por si mismo, ora por minysterio de los Angeles, siempre á de intervenir en ellas el influxo milagroso de inmutar el orden de la naturaleza; á que ni el Demonio, ni el espiritu propio pueden llegar; y assi con especial razon siempre han de ser Divinas, y seguras.

53 De lo que se á dicho de los agentes, que puede tener cada genero de vision, se infiere, que para conocer por lo formal de las visiones, y revelaciones, si son Divinas, en las intelectuales bastaria saber son de esse genero; mas en las corporeas, é imaginarias, no basta el conocer de que genero sean, sino que en lo formal es preciso recurrir á otros actos interiores, que las acompañen, ò sigan, por donde se investigue, si son, ò no Divinas. Ninguno de los mortales puede conocer el acto interior ageno, sino que ò Dios se lo revele, ò el que lo tiene lo manifieste. Y assi para colegir por via de doctrina, de que genero, y calidad sea la vision, que alguno afirma, que tubo, y si siendo imaginaria, ò corporal, la acompañaron, ò siguieron

otros

otros actos interiores, que la califiquen de Divina, es preciso recurrir à lo que de ella, y de estos actos dize la misma persona, que la recibió, ò por la discrecion del propio espiritu, ò por lo que experimentò en ella. Como esta prueba, pues, toma su fundamento del testimonio de la persona, que tubo la vision; y esta puede, ò mentir, ò engañarse, ò no saberse explicar; para que la prueba de que la vision sea Divina, que se toma por este medio de causa formal, tenga, valor, es menester excluir de esta persona aquellos tres defectos. El excluir el primero de mentir, pertenece al medio de la causa eficiente, donde se muestre tal perfeccion de vida en la persona, que excluya la sospecha de esta culpa. Para excluir el segundo de engañarse, y el tercero de no saberse explicar, es necesario se declaren en los modos, con que se puede aver el alma en conocer, discernir, y significar la fôrma de las visiones, y revelaciones, que recibe: y esto haré aqui.

§. IX.

54 Hablamos de las visiones, en que el que las recibe conoce por ilustracion Divina la verdad oculta, que Dios intenta manifestar, ó significar; que solas estas son de nuestro proposito. Estas las puede Dios comunicar de dós modos: ò de fôrma, que entienda el alma por ilustracion Divina aquella verdad; pero que no se le manifieste, ni dé á entender, que es Divina esta ilustracion: ò de fôrma, que no solo conozca el alma aquella verdad por ilustracion Divina, sino que se le dé luz, con que haga juicio de que es Dios el que se la revela. Advirtiòlo Santo Thomàs, (a) quando dixo: *Cum mens Prophetæ movetur ad aliquid æstimandum, vel apprehendendum, quandoque quidem inducitur ad hoc, quod solum apprehendat rem illam: quandoque autem ulterius ad hoc ut cognoscat, hæc sibi esse Divinitus revelata.* La ilustracion en la primera fôrma, es aquel instinto del Espiritu Santo, que el mismo Doctor Angelico llamò alli, *Quidam instinctus propheticus*; y en otra parte, (b) *Quiddam imperfectum in genere prophetia.* La ilustracion en la segunda fôrma, ò puede ser tal, (c) que aquel juicio sea para el que la recibe solamente probable, por ser solo probables los motivos de credibilidad, que se le proponen de ser la revelacion Divina; ò tal, que sea el juicio, aun para él tan cierto, é infalible, que excluya toda duda, por alguno de los modos, que despues declararé; como lo tubieron todos los Prophetas santos en las visiones, y revelaciones, que recibieron de Dios, segun se colige de San Geronimo, (d) y Chrisostomo, y enseñan Santo Thomàs, y San Buenaventura.

55 De las visiones, que Dios comunica, sin manifestar à la Alma que son suyas, como de causa principal, ni proponerle principios, por donde pueda hazer juicio prudente de que lo son, no tratamos aqui; pues es llano que en esse caso no puede el alma discernir, si son, ò no Divinas, y si se arrojasse à juzgar temerariamente que lo eran, ò avia de mentir en comunicar los motivos de su juicio, ò qualquier hombre docto conociera, por

Discrecion
de las reve-
laciones
por lo que
experimén-
ta el paci-
ente.

(a) S. Tho. 2.
2. q. 173.
art. 4.

(b) Ibi. q.
171. art. 5.
(c) De quo
Raph. à
Tur. in 2. 2.
cit. disp. 2. §.
Hujus disp.

(d) S. Hier.
in c. 1. Isai. S.
(b) ryst. in it.
enarr. in Isai.
S. Tho. prox.
cit. S. Bonav.
de prof. Re-
lig. l. 2. c. 76.

PROLOGO

los que con verdad se comunicara su temeridad, y locura. Solo tratamos de las visiones, y revelaciones, ó que Dios manifiesta á la alma, que son fuyas, ó en que se le proponen principios, ó motivos, por donde pueda hazer juicio prudente de que lo son; pues en estas puede el alma con certeza, ó probabilidad discernir por lo que experimenta, ó siente, si son, ó no Divinas, y los Varones doctos, á quien se comunicaren para el examen, supuesta la veracidad de la persona, que las recibió, y refiere lo que experimentó, ó sintió en ellas, pueden formar recto juicio de su calidad, conforme á las doctrinas de los Santos, y Doctores Catolicos.

(e) De quo
Suar. de fid.
disp. 3. sec. 8.
& disp. 8.
sec. 5.

56 Para que se forme en igual peso este juicio, se á de advertir, que segun la más recebida sententia de los Theologos Escolasticos, (e) la vision, y revelacion Divina, ora sea la intelectual, que comienza inmediatamente en el entendimiento, ora sea la inteligencia de la corporea, ó imaginaria, que sigue á la vision sensible, puede ser de dós generos: Una clara, ó evidente, que por si, ó de sus principios intrinsecos convença al entendimiento, y le neccsiste al assenso: Otra obscura, que por no còvencerlo assi, quanto es de su razon intrinseca, dexa el assenso libre. La evidente, ó lo puede ser solo del objeto, ó verdad, que directamente se le manifiesta, que llaman: *Evidentia rei testificata*; ó solo de que es Dios quien lo manifiesta, que llaman: *Evidentia in atestante*; ó de uno, y otro, y aun de la mesma naturaleza, y calidad de la vision; que á todo se puede estender la luz Divina clara. La vision, y revelacion evidente, en el modo que lo fuere, respectivamente haze cierta á la alma, ó de la verdad del objeto, que se le manifiesta, ó de que es Divina, ó de entrambas cosas, ó de la naturaleza, y calidad de la operacion; pues no solo no puede, ni aun phisicamente dudar de lo que evidentemente conoce, sino que se neccsita á assentir á ello. Empero en la revelacion obscura, como ni la cosa revelada se vè en si, ni se conoce evidentemente, que essa revelacion viene de Dios, como de causa principal, ni que sea de naturaleza, que solo Dios pueda causarla, para que el entendimiento se certifique de que es Divina, ó le dé prudente assenso, se neccsita, como de condicion, que se le proponga á la alma la revelacion que recibe, y lo por ella revelado, como creible suficientemente para el assenso, que le huviere de dar. Esta proposicion puede ser en dós maneras; ó con tan fuertes motivos de señales, circunstancias, y efectos, que hagan evidentemente creible, que la revelacion es Divina; ó con tales, que solo probablemente lo hagan creible.

57 Esto supuesto, es certissimo, que en ninguna vision, ó revelacion, ora sea sensible, ora intelectual, ora clara, ora directamente obscura, á quic acompaña revelacion reflexa evidente, de que es Dios su causa principal, puede el alma, que la recibe, engañarse, ni dudar de la verdad de q̄ es Divina; pues la evidencia la neccsita al assenso de essa verdad cierto, é infalible. Ni tampoco puede engañarse, ni dudar de la verdad de lo que se le manifiesta por la revelacion, ó vision directa, aunque esta sea obscura, aplicando

cando aquel principio evidente, de q̄ Dios, ni puede engañarse, ni engañar; pues de este, y de la revelacion reflexa evidente, de que aquella es de Dios, sale evidente consecuencia de que es verdad infalible lo que por ella se le revela. Y como advirtió bien el Padre Suarez (f) aunque sea metaphysicamente possible, que aquel principio no se aplique, no es verisimil, que quando Dios eleva à tanta altura à la alma, como hazerla evidente, que es su Magestad quien la habla, no la ponga con la misma luz en la consideracion de su veracidad. Quando à la vision, ò revelacion directa no acompaña, ò sigue aquella evidente reflexa, de que es Dios su causa principal, si essa vision, ò revelacion directa es obscura, no puede el alma certificarse, ni de que sea Divina, ni de la verdad de su objeto, sin recurrir à los motivos de credibilidad, con que se le propone: Mas si essa revelacion directa fuere evidente, aunque no pueda el alma certificarse, de que sea Divina, sin el recurso à aquellos motivos, quedará cierta de la verdad de su objeto, sin que pueda dudar, por la evidencia que de ella tiene. Empero se à de advertir, que si la vision directa fuesse intelectual, y conociesse evidentemente el alma, que lo era; con sola essa reflexion, aplicando el principio arriba (g) puesto, de que solo Dios puede ser causa principal de la vision intelectual, se concluiría con la eficacia, con que se prueba aquel principio, que era Divina essa vision. No ay duda, que puede Dios manifestar cō luz sobrenatural evidente el genero, y naturaleza de la vision, y comunicar à la alma este modo de discrecion evidente de sus operaciones internas por sus naturalezas. Si el alma pueda naturalmente por su experiencia conocer que la vision es intelectual, puede dificultarse: y parece probable, que quando la vision fuesse tan puramente intelectual, que no la acompañasse operacion alguna de la phantasia, puede el alma, por aquel desufado modo de entender, que experimenta, y por la carencia de la operaciō de la phantasia, que percibe, colegir con claridad, que es intelectual la vision. No assi en la vision intelectual, á quien acōpaña operacion de la phantasia; porque el perceber, qual á qual precedió en signo de naturaleza, ó si començò en el entendimiento essa vision, no se alcanza por la experiencia del acto; si bien alguna probabilidad se puede tomar por los principios que diximos arriba. (h)

58 Viniendo à los motivos, que hagan la revelacion sufficiently creible, à que se à de recurrir para discernirla, quando es obscura, sin ninguna de las evidencias referidas; estos, (i) ó pueden ser exteriores, como los milagros, &c. ò interiores, como los sentimientos, afectos, y otras operaciones internas, que acompañan, ò siguen la revelacion. De los primeros no tratamos aqui, pues estos más se dan para que se crean las revelaciones hechas á otros, que para que pueda discernir el alma las que ella recibe. Solo, pues, tratamos de los segundos, que pertenecen en algun modo à lo formal de la vision, y revelacion, por ser sus circunstancias, y como partes de lo que el alma en ella siente; y aqui tratamos de como se han de discernir

(f) *Suar. cir. disp. 3. sec. 8. num. 24.*

[g] *Sup. no 48.*

[h] *Sup. no 44.*

(i) *Suar. de fid. disp. 4. sec. 1. n. 8.*

- nir las visiones, y revelaciones, por lo formal dellas: En que se á de poner el cudidado, que encargò San Buenaventura, (k) diciendo: *In omnibus revelationum, vel visionum generibus magna cautela habenda est, nè falsa pro veris, noxia pro salutaribus, exigua pro eximijs, & incerta pro certis recipiantur.*
- 59 Diversos sentimientos, y afectos interiores señalan los Santos, y Doctores mysticos, por donde pueda discernir el alma, si son de Dios las revelaciones, que recibe. San Agustin(l) refiere de su Madre Santa Monica, que en las visiones imaginarias, q̄ frequentemente tenia, unas de Dios, otras del propio espiritu, las discernia conociendo quales eran Divinas en un cierto sabor, que experimentaba en ellas: El modo, y calidad de este sabor no lo declara el Santo, solo dize: *Nescio quo sapore.* Concuerda S. Gregorio Magno(m) en que las personas Santas discernen las revelaciones verdaderas de las ilusorias en esse sabor, y añade el llamarle intimo: *Sancti viri* (dize) *inter visiones, atque revelationes ipsas visionum voces, aut imagines quodam intimo sapore discernunt, ut sciant, vel quid à bono spiritu percipiant, vel quid ab illusione patiantur:* Y en otra parte[n] dize, que este sabor, que acompaña las visiones, y revelaciones Divinas, se gusta subtilmente en una contemplacion subita de la eterna verdad: Explicando aquella vision de Elias, [o] *Et post ignem sibilus auræ tenuis, & ibi Dominus, dize: Quasi sibilum tenuis auræ percipimus, cum saporem incircumscriptæ veritatis contemplatione subita subtiliter degustamus:* donde pone en la luz de la contemplacion el gusto de este sabor discretivo. Lo mesmo haze San Bernardo [p] poniendolo en la Sabiduria: *Gustum* [dize] *qui fit in sapientia, quædam sequitur saporis dulcedo, quam in interiori sentiens anima, modo quodam singulari, quæ suscipit cuncta, discernit, & dijudicat.*
- (q) S. Diodoro cat. San Diodoquio(q) explica este gusto mental, con que se percibe el sabor, que diciene, por analogia al conocimiento experimental del sentido del gusto: *Sensus mentis est gustus perfectus, quo res discernuntur. Quemadmodum enim gustu, qui est sensus corporis, bona à malis sine errore, cum recte valemus discernentes ea, quæ sunt suavia, appetimus; sic mens nostra, cum ceperit integra sanitate, & in multa curarum vacuitate moveri, potest etiam Divinam consolationem affatim sentire, & à contraria nunquam rari. Ut enim corpus, cum terreni cibi suavitatem gustat, experientiam sensus habet ab errore liberam; sic mens, cum supra prudentiam carnis gloriatur, sentire potest sine errore Spiritus Sancti consolationem.* Por estos, y otros muchos terminos, y simblos significan los Doctores mysticos aquel don de discrecion del propio espiritu, que Dios comunica à sus Prophetas Santos, con que se certifican en las visiones, y revelaciones, que tienen, si son, ó no Divinas. Recogiòlos todos eruditamente Juan Francisco Pico(r) assi: *Per intimam inspirationem, & per internum saporem quandoque exprimitur; & per experimentalem aliquando dulcedinem, perque Divinam illustrationem, interdum per utramque significatur: per sensum quoque minus sensibilem, per absconditum manna non unquam patefactum est; per donum quoque discretionis spirituum manifestatum.* Empero Juan Gerson (s) reduxo la realidad de todos muy conforme à la doctrina referida de los Padres, à solos dós; esto es,

al sabor intimo, y la iluminacion experimental: *Saporem quendam intimo (dize) & illuminatione quadam experimentalis sentiu homo differentias inter veras revelationes, & deceptorias illusiones.*

60 Dificil es declarar en que consistan esta iluminacion experimental, y este sabor intimo. Los más doctos, y experimentados en la Mystica, dicen, que aunque han sabido sentirlo, no saben declararlo. De la iluminacion dize aquel gran Mystico Henrico Harphio: (t) *Apparitio quædam sequitur vitam perfectam demonstrans: sed quomodo, vel quid sit in se, pœnitius est indicibile; quia nec aliqua potest ostendi similitudine, nec verbis, aut exemplis doceri; sed ex Deo effluit, & in mente sublimiter elevata semet ostendit, quam dum contemplari spiritus appetit, subito sui modum amittit.* Del sabor dize el dulcissimo Bernardo: [v] *Non nunquam Domine, quasi clavis oculis ad te inhianti mitis mihi in os cordis, quod non licet mihi scire quid sit. Saporem quidem sentio dulcem adeo, & confortantem, ut si perseveretur in me, nihil ultra quærerem: sed eum accipiens, nullo corporis visu, nullo animæ sensu, nullo spiritus intellectu advertere me permixis quid sit.* Y no sabiendose en que consistan essa iluminacion experimental, y sabor intimo, aunque puedan ser medio de discernir con certeza, para quien verdaderamente los tiene; siendo possible, que el Demonio, ò el espiritu propio cause sentimientos, que se equivoquen con aquellos, podrán muchas almas engañarse con esos conceptos generales de iluminacion experimental, y sabor intimo; y los Varones Doctos, á quien comunicaren, no podrán formar juicio seguro por ellos. Que pueda el Demonio, y aun el propio espiritu causar sentimientos, que se equivoquen con la iluminacion, y sabor en aquella generalidad, consta: porque quanto à la iluminacion el Demonio, que segun el Apostol [x] se transfigura en Angel de luz, suele formar un lumen phantastico, à que el alma, si llega à estar ilusa, con tal fuerça se apega, que no ay humano medio para desengañarla, como consta de lastimosas experiencias: [y] y aun el espiritu humano muy aplicado á la consideracion de alguna cosa, forma en si essa luz phantastica, *Celeritate mirabili ut potè spiritualis, intellectualis, & rationalis;* como dixo el Autor del libro, *de Spiritu, & Anima.* (z) Y quanto al sabor, ò dulçura, también lo remeda el Demonio, segun aquello de San Diodoquio: [a] *Quibusdā consolationibus, quæ bonæ videntur, animā consolatur, ut ab illa molli, & humida dulcedine relaxatam lateat concubitus fraudulentus Diaboli.* Por esso San Buenaventura [b] dixo, que siempre es seguro dudar de esse sabor, ò dulçura: *De secunda spiritus ebrietate [dize] quæ consistit in quodam admirabili dulcedine cordis, semper securū est dubitare; quia Diabolus transfigurat se in Angelū lucis, & consuevit aliquando similia procurare:* Y tambien remeda esse sabor el espiritu propio bastantemente, para que los imperfectos se engañen; segun aquello de Ricardo Victorino [c] *O quā frequenter imperfecti, & ignari gratiæ morventur naturali alacritate, & moderi se arbitrantur spirituali consolatione.*

61 Preciso es pues, que, para que por la relacion de essa iluminacion experimental, y sabor intimo, pueda el Varon docto hazer juicio prudente

(t) Henr.
Harph. l. 3.
Myst. Theol.
log. c. 18. p. 3.

(v) S. Ber. l.
de amor Dei.
cap. 9.

(x) 2. Ad
Cor. 11. vers.
14.

(y) De quo
uid. Gers. cit.
& Recentior.

(z) Liber. de
Spir. & A.
nim. cit. cap.
24. in fine.

(a) S. Diodo-
doc. de perso-
nar. c. 33.

(b) S. Bonao-
in Sumul. a-
mor. c. 6. p. 3.

(c) Ricar. d. S.
Vict. in Cāta
cap. 33.

PROLOGO

te de la calidad de la revelacion, se especifiquen, ó declaren, de fôrma, que se quite la equivocacion referida. Parece cierto, que por nuestros terminos no se puede declarar la naturaleza propia de estos sentimientos; pues como dizen los Mysticos, son aquel mannâ escondido, que nadie conoce, fino el que lo recibe, como se dize en el Apocalypsi, (d) y explica Agustino. [e] *Nisi qui accipit per experientiam, vel per revelationem*: Y aun esse no puede declarar con propiedad lo que siente, segun aquello de San Gregorio: [f] *Rivuli spiritualium donorum in amantis menti, ita de caelestibus subtiliter currunt, ut per os carnis explicari non possit*. Y assi para formar algun concepto distinctivo, por donde nos podamos gobernar, es preciso recurrir â los terminos comunes Escolasticos, como más expressivos, y precisos, de los quales, con conveniente complexion, quitando, y añadiendo, se forme. Harèlo assi llevando por norte la doçtrina de los Santos.

62 Y lo primero assiento, que todo lo extraordinario intimo, que el alma siente en la elevacion espiritual, se reduce â operaciones del entendimiento, y afectos de la voluntad. Consta de la divisiõ adecuada de las operaciones de la alma, en las de estas dõs potencias: Y lo enseñò San Bernardo, [g] diziendo *Duo sunt beatæ contemplationis excessus; in intellectu unus, alter in affectu; unus in lumine, alter in fervore; unus in agnitione alter in devotione*. De donde el mismo Santo (h) reduxo los efectos de la revelacion, que se haze por el Espiritu Santo, â conocimiento, y amor: *Revelatio* (dize) *quæ per Spiritum Sanctum fit; non solum illustrat ad agnitionem, sed etiam accendit ad amorem*. Conforme â esto la iluminacion de que hablamos, serâ alguna operacion sublime del entendimiento, a quien pertenece perceber la luz, y lo q̃ en ella se le manifiesta; y el sabor alguno afecto ternissimo de la voluntad, â quien toca gozarse, complacerse, y deleytarse en lo que el entendimiento percibe. La iluminacion contiene dõs operaciones; una directa, que es el conocimiento de los secretos, ó cosas, que Dios manifiesta â la alma; otra reflexa, que es el conocimiento de todas las operaciones, assi del entendimiento, como de la voluntad, que el alma exercita en la elevacion. El afecto sabroso, se diferencia por la mayor, ò menor excelencia del conocimiento, â quien se sigue, nobleza del objeto, y pureza del motivo. La iluminacion directa, puede ser; ò clara, y evidente, ò obscura, como se dixo arriba; [i] y puede ser, ò puramente intelectual, ó conseguida â la operacion de la phantasia: y siendo clara, y evidente, y más si se juntaße el ser puramente intelectual, se puede llamar en algun modo experimental, porque por la evidencia clara se toca como experimentalmente el objeto: y en esta fôrma tambien el sabor, ò afecto sabroso de la voluntad, conseguido â essa iluminacion tan sublime, se puede llamar experimental, y más si tubiessen identificado en si el concepto de noticia, como dá â entender S. Buenaventura, (k) diziendo: *Est notitia aliqua non intellectualis, sed affectualis, seu experimentalis*: Y de ella dize despues, [l] que es de los perfectissimos: *Et ista notitia experimentalis perfectissimorum est*. La iluminacion reflexa, es propia-

(d) Apoc. 2.
v. 17.

(e) S. Aug. in
hunc loc. vel
alius in oper.
ejus. tit. 9.

(f) S. Greg. l.
15. Mor.
cap. 10.

(g) S. Bern.
serm. 49. in
Cant.

(h) Idem. ser.
8. in Cant.

(i) Sup. n. 55.

(k) S. Bon. de
itiner. later.
itin. 5. dist. 5.
(l) Ibi. itin. 6.
dist. 1.

propriadamente experimental, y puede ser en dós maneras: Una tal, que cõ ella conozca clara, ò evidentemente el alma, no solo la existencia, sino la calidad, y naturaleza de aquellas operaciones, esto es, que son sobrenaturales, ò de Dios, como de agente principal, ó puramente intelectuales, &c. Otra tal, (m) que aunque con ella no conozca del modo dicho la calidad, y naturaleza de aquellas operaciones, conozca evidentemente, que las tiene, y que toca tales objetos por ellas, y el modo de operacion con que los toca; en la fõrma que nosotros ordinariamente conocemos con evidencia, y experimentamos, que creemos, y amamos à Dios, aunque no conozcamos cierto, si esos actos son sobrenaturales, ò no. Y aunque este conocimiento reflexo comunmente es natural, segun aquella maxima: *Certissima cognitio animæ est eorum, quæ sunt in anima*: No ay duda, que puede ayudarlo mucho la luz Divina, assi para la presteza del conocimiento, como para la atencion à todas las operaciones, y mayor claridad en distinguir las: y parece cierto, que regularmente obra assi Dios con las almas, à quien comunica aquellas luzes, segun aquello de San Diódoquo: (n) *Non est dubitandum, quin mens, cum ceperit Divinum lumen in ea operari, tota fit at perspicua, ita ut lumen id, quod in se habet, abunde videat*. Esto es lo que é sabido explicar de estos sentimientos, por nuestros terminos: (n) *Js. Diódoq. de pe 1. sp. cap. 40.*

63. Aplicado al proposito: Si los Santos, y Doctores Mysticos quisieron significar por aquel sabor intimo, è iluminacion experimental, la iluminacion directa evidente explicada, ó la puramente intelectual, y el afecto de la misma calidad, y eminencia a ella seguido, cõ reflexa evidente (ò identificada, ò distinta) de ser tales; ó la iluminacion reflexa experimental del primer modo explicada: La discreciõ hecha por esos sentimientos, es la evidente declarada arriba; (o) y assi ellos no serà los motivos de credibilidad, q̃ buscamos para discernir las revelaciones, quando carecen de todas essas evidencias. Si quisierõ significar tal iluminacion, y afecto, q̃ careciesse de essas evidencias, siendo assi que los pusieron como medios de discernir con certeza las revelaciones verdaderas, è ilusorias, han de concurrir en esos sentimientos tales circunstancias, que hagã suficiente credibilidad para essa discrecion cierta. Algunos Autores (p) siguiendo la opinion de Caietano, (q) que concede à los verdaderos Prophetas aquella discrecion, y conocimiento evidente de lo que se les revela, y de ser Dios quiẽ lo revela y aun quiere que fuesse necessaria essa evidencia en los primeros, à quien fue inmediatamente revelada la doctrina de nuestra Fè; sienten, que en aquella iluminacion experimental, y sabor intimo, que los Santos ponẽ por medio de discernir las revelaciones, està significada la luz, y noticia evidente dicha. Empero el Padre Suarez, (r) y otros, que tienen, que regularmente no se concediõ à todos los Prophetas Santos aquella evidencia en sus revelaciones, no pueden ser de esse sentir; porque los Santos, y Doctores Mysticos ponen aquella iluminacion, y sabor, como frequente en las almas santas ilustradas, y como el regular, y ordinario medio de las que

(m) *Vid. Suarez, de fide disp. 3. sec. 8.*
 (n) *Js. Diódoq. de pe 1. sp. cap. 40.*
 (o) *Sup. n. 56.*
 (p) *Joan. Franc. Pic. de pran. l. 9. c. 3. & alij.*
 (q) *Caiet. in 2. 2. q. 171. art. 5. & q. 174. art. 3.*
 (r) *Suar. de fide disp. 3. sec. 8. à n. 5.*

E
tienen

tienen discrecion del espiritu propio; y assi parece preciso lo pongan del segundo modo explicado. La sentencia más autorizada, que se toma de San Agustín, (s) y en que concuerdan Santo Thomàs, (t) y Escoto, es, que Dios de hecho regularmente concedió aquella luz evidente à sus Santos Prophetas; en cuya conformidad no tiene inconveniente el dezir, que de hecho la concede Dios aora à algunos Santos, ò almas de su especial agrado. Y lo que convence bien el Padre Suares, es, que puede Dios, sin aquella luz evidente que neccssite al assenso, certificar à sus verdaderos Prophetas de la verdad de sus revelaciones, proponiendoles interiormente motivos de credibilidad, que las hagan evidentemente creibles. Y porque estos motivos interiores se han de reducir precissamente à las operaciones de entendimiento, y voluntad, que siente el alma en la elevacion, y cabe muy bien, que los Santos los declarassen por la iluminacion experimental, y favor intimo, declararemos las calidades, que han de tener estos sentimientos, segun la doctrina de los Santos para hazer credibilidad suficiente de que la revelacion es Divina.

64 Es cierto, pues, que para este genero de discrecion del propio espiritu, que buscamos, es precissamente neccssario aquel conocimiento reflexo, ò noticia experimental de todas las operaciones, assi del entendimiento, como de la voluntad, que el alma exercita en la elevacion; quanto à su existencia, percepcion de objetos, y modo, en la fòrma q̄ arriba declaramos, ora sea puramente natural, ora ayudado sobrenaturalmente por la luz Divina: porque las operaciones, y modo de ellas, que por él se experimentan, són las circunstancias de la iluminacion directa, y favor, que hazen motivo suficiente de credibilidad de ser las revelaciones Divinas, y configuiente experimentadas, constituyen à essa iluminacion, y favor en razon de medio suficiente de discernirlas de las ilusorias. Veamos, pues, ya que circunstancias son essas, segun las doctrinas de los Santos.

65 Las circunstancias, que inmediatamente califican de Divina la iluminacion directa, que es la misma revelacion, ò inteligencia de la visió, reducen los Mysticos à este breve compendio: (v) *Quod repente fit, & non est in potestate animæ eam non attendere, ac brevissima morula multa docet, & ad magna fortificat.* Hazese de repente; de tal suerte se lleva la atencion, y voluntad, que no está en potestad de la alma el dexar de atenderla; en brevissimo espacio enseña muchas cosas; y fortifica à la alma para cosas grandes.

Del hazerse de repente dixo San Gregorio (x) arriba: *Subita contemplatione*; y el B. Laurentio Justiniano: (y) *Repente verbi splendor irradians, &c.* y es señal de no ser del propio espiritu; pues haziendose de repente, se haze sin preceder aplicacion voluntaria de la imaginacion, que con su vehemencia la pueda remedar. Que neccssite à la atencion, se toma de Santo Thomàs; (z) y lo expresó el Padre Suarez, (a) diziendo, que de tal suerte previene la voluntad, *Quod non posset, etiam si vellet, ulla ratione avertere intellectum à consideratione, & quasi auditione Divinorum*: De donde se

se colige, que interviene causa, que toca inmediatamente en el alma, y su potencia intelectual. Que en breve enseñe muchas cosas, lo dixo Ricardo Victorino: [b] *Sub uno visionis radio ad innumera se diffundit*; y parece cierto, (b) Ricar. d. S. Vic. de cōtempl. lib. 1. c. p. 30. que no pueda la naturaleza humana tan brevemente extenderse à penetrar tantas cosas; *Sensus enim hominis* (dixo San Buenaventura) [c] *per pauca potest, & vix tenuiter cogitare. Sublevatus autem affectu superni luminis, tantò plura simul intuetur, quantò supra se sublimius elevatur.* Y que no sea el Demonio autor de essa maravilla, se convence por la alteza, iantidad, y pureza de las cosas, que en essa brevedad enseña; las quales San Dionisio (d) hablando de la Divina luz, declaró assi: *Omne mentem supra cœlestem imple lumine intellectibili; omnem ignorantiam, & errorem ex omnibus animis, in quibus est, ejicit, & ipsis omnibus lumen sanctum impertit, eorumque oculos mentales à caligine, & ignorantia circumfusa repurgat, & liberat, & exuat.* Llena la luz Divina á la mente elevada á las cosas celestiales de iluminacion intelectual: expele de la alma, à quien se comunica, toda ignorancia, deshaze todo error; comuncale un lumen santo, que enseña lo más perfecto, sin mezcla de impuridad; purga los ojos mentales de las nieblas, que causò la ignorancia; libra de todo lo malo, y excita à todo lo bueno. Y más expressamente el B. Laurencio Justiniano, (e) declara la santidad, pureza, y segregacion de todo mal, que enseña essa luz, y el modo tan Divino de enseñarlo, por estas palabras: *Quam illustraverit mentem, videre facit laudabiliter, prudenter, & discrete, & in ipsius lumine æterna intueri. Absque luce ista nemo sapiens: ubi ista, nullus indoctus, impudicus nullus, nemo vitij deditus esse valet. Sobrietatem enim docet, & sapientiam, & justitiam, & virtutem. Hæc quippè educit, adducit, conducit; educit de vitij, adducit ad gratiam, conducit ad requiem.* Ultimamente, la fortificacion, valentia, y eficacia, que dà á la alma la iluminacion Divina para cosas grandes, declaran los Doctores mysticos, por aquel texto de S. Pablo: [f] *Vivus est sermo Dei, & efficax, & penetrabilior omni gladio ancipiti, & pertingens usque ad divisionem animæ, & spiritus, compagumque, & medularum.* Es viva, y eficaz, por la fuerte instancia, que haze, para amar, servir; y obedecer á Dios; es penetrante, pues hiriendo en lo más intimo, divide el alma del espiritu, separando las passiones del hombre animal de los afectos del espiritual, á estos los eleva, y á aquellas las reprime, segun aquello de Laurencio Justiniano: [g] *Concupiscentiæ motus, voluptatis affectus, animi fluctuationes, cordis hebetudines, innatas passiones, innolitas consuetudines, & cunctas interioris hominis inordinatas affectiones sub rationis contendit deprimere imperio.* Esta valentia de la luz, para apartar de todo mal, y llegar a todo bien, tan fuerte, que se halla el alma, como determinada, y en algun modo compellida á emprender obra tan grande, ni la naturaleza la puede hazer ni el Demonio la sabe remedar; porque aunque este rebelde espiritu, sepa inducir al afecto de una, ò otra virtud, tomandolo por medio para llevar al vicio; esfuërço tã valiente para huir todo mal, y abrazar todo bien, ni cabe en su poder, ni se aviene cõ su malicia: y assi si en la revelacion, q̃ se haze cõ

esta luz, se halla cosa á que no pueda llegar la gracia ordinaria, parece cierto, que es propriamente revelacion Divina. Por esso Ricardo Victorino

(h) Ricard. de
S. Vict. de co-
templ. l. 5.
cap. 13.

h. recopilando la enseñanza, y efectos de esta luz, dixo: *Divinus nuntius procul dubio est, per quem Divinae voluntatis beneplacitum cognoscimus, per quem ad aeternam cognitionem illuminamur, per quem ad aeternum desiderium inflamamur.*

66

Para declarar las circunstancias, y calidades del sabor discretivo, advierto, que todas las potencias apetitivas tienen sus propios sabores, q̄

(i) S. Bon. de
perfect. Relig.
l. 2. c. 72.

son las operaciones, con que cada una toca el objeto á si conveniente: De todas las aficiones del alma lo dixo San Buenaventura: *[i] Omnes animae af-*

fectiones suos habent proprios saporés, deest motus sibi convenientes. Las potencias

apetitivas, ó son sensitivas, ó espirituales; las sensitivas, ó exteriores, ó inte-

riores; espiritual es sola la voluntad, que segun sus diversas afecciones de

justicia, ó de comodo, admite varias consideraciones. Los sabores de estas

potencias, ó pueden ser ordinarias, segun el curso regular de las cosas, ó ex-

traordinarios, que parezcan sobre la naturaleza, y sobre el orden comun

de la gracia. Notorios son los sabores ordinarios de los sentidos exteriores:

Los extraordinarios son los que se sienten, sin alcançar aplicacion natural

de causa, que los pueda causar: y estos pueden ser Divinos, como advirtió

(k) S. Bonav.
ib. c. 76.

San Buenaventura: (k) *Sunt etiam quaedam sensibiles dulcedines, & suavitatis experientiae, quae devotis quandoque infunduntur, ut mirabilis fragrantia odorum, ineffabilis suavitas saporum, & hymnicae melodiae vocum, & sonorum, & tactu*

perceptibiles experientia indicibilium suavitatum. En la mesma forma propor-

cionalmente los sentidos interiores tienen sus sabores ordinarios, y los pue-

den tener extarordinarios, y que sean en el modo dicho Divinos. La volú-

tad puede tener sabores ordinarios, como explica el mismo Doctor Sera-

(l) S. Bon. cit.
cap. 72.

fico, (l) *diziendo: Cum intellectus caperit in agnitione veri dilatari, statim etiam gustus animae, hoc est, interior off. etus incipit quodam spirituali sapore incognitis de-*

lectari. Y los puede tener extraordinarios; ó por lo dulce, admirable, é in-

tenso de la consolacion, que llegue á ser tanto, que suspenda, ó prive el uso

de los sentidos; ó por seguirse á alguna vision sublime del entendimiento,

ora sea aquella contemplacion, que llaman los Mysticos infusa, por no poderse alcançar con la gracia ordinaria, ora á la vision tan puramente in-

tellectual, que no coopere la phantasia. Y como esse sabor de la voluntad

(m) S. Ber-
nardo de nat.
amor. Divi.
cap. 10.

es un genero de gozo, ó fruycion, como enseñó San Bernardo, (m) y el go-

(n) S. Thom.
4. cont. gent.
cap. 19.

zo nace del amor, segun aquello de S. Thomàs: (n) *Ex eo, quod aliquid ama-*

mus, desideramus illud, si absit; gaudemus, cum adest: Se á de atender mucho en

el sabor espiritual, al amor de donde nace, su objeto, su motivo, su modo.

67 Vistos los generos de sabores, que ay, se á de examinar, qual es el

discretivo de las revelaciones, y que circunstancias á de tener para serlo. Y

lo primero es cierto, que á de ser extraordinario, porque el que se puede

alcançar por las fuerças de nuestra naturaleza, ó de la gracia comun, y or-

dinaria, no puede ser medio de discernir la revelacion de Dios, de la que

es del propio espiritu humano, puesto en afecto de devoció; como admira-

blemente

blemente declara San Buenaventura (o) advirtiendole, que, *In hoc aliquando quidam devoti inveniuntur decepti, sicut & in interna inspiratione.* También es cierto, q̄ el sabor sensible, aunque sea extraordinarissimo, no es del discretivo, pues, à este llaman los Santos intimo, y la razon lo cōvence, porq̄ de la misma fôrma q̄ las visiones sensibles, puede causar, ó remedar el Demonio estos sabores. Razon q̄ expresse el mismo Doctor Seraphico, [p] diziendo gravemēte: *Sicut de visionibus, & revelationibus, ita de hujusmodi sensibilibus experientijs est sentiendum, quod aliqui seducuntur in eis, putante, esse à Deo, quod forte phantastica deceptio est; & aliqui putant, esse aliquid magni, quod nullius est meriti, vel momenti; & aliqui extolluntur de talibus apud se, & jactant se, quasi de singularis gratie sanctitate.* Convence esta razon de todo sabor sensible, ora exterior, ora interior. Queda, pues, q̄ el sabor discretivo à de ser espiritual, esto es, afecto de la voluntad, à quien de las potencias del alma pertenece el gustar, segun aquello de S. Buenaventura: (q) *Actum gustandi non habet intellectus, sed voluntas.* Y dexado el sabor, que se consigue à la vision puramente intelectual, conocida evidentemente tal, que haria evidencia inatistante, de q̄ se dixo arriba: (r) hemos de mirar las calidades, que se requieren en aquel, cuyo conocimiento reflexo no tiene evidencia, ni de la pura intelectualidad, ni de la sobrenaturalidad de esos actos: Y no basta, q̄ este sabor de la voluntad sea extraordinario por lo dulce, admirable, é intenso de la consolacion: porque el Doctor Seraphico, (s) Padre de la Mystica, por docto, y experimentado, describe un sabor tan dulce, que *Nimia dulcedine replet cor*; tambien nacido, que *venit per contemplationis quietem*; tan intenso, que *In tantum abundat hac dulcedo in corde, ut redundet ad omnia membra abunde, adeo ut totus sibi, tam interius, quam exterius mellifluus videatur*; tan admirable, *Ut saporem generet*; Y con todo esso dize de él, que *De hac admirabili dulcedine cordis, semper securum est dubitare; quia Diabolus transfigurat se in Angelum lucis, & consuevit similia procurare.* Y con razon, porq̄ el Demonio con tal destreza puede conmovier espiritus, y humores, expedir, é impedir los organos, y vias de los sentidos, que induciendo varias operaciones phantasticas, à que siguen diversos conocimientos, y proposiciones, de que suele dexarse llevar en varios afectos la voluntad engañada, remede essas maravillas permitiendoselo Dios. Por esso San Diodoquio [t] para evitar el engaño, que puede aver en el gusto de essas suavidades, ó dulçuras, dió por regla, que advierta el espiritual, que la gracia de Dios habita en lo profundo de la mente, y lo amargo del Demonio mora al rededor del fondo del coraçon: *Nemo enim potest [dize] Divinam gustare suavitatem, aut amarum Demonis sensu experiri, nisi sibi persuaserit, gratiam quidem Dei in profundo mentis habitare, malos verò Demones circumfundum cordis cōmorari: Quod quidem vellent Demones; ut nunquā apud homines crederetur, ne cū mens hoc perfectē cognosceret, recordatione Dei se adversus eos armaret.* Para entender esta regla admirable de S. Diodoquio, se à de advertir con S. Bernardo, (v) q̄ coraçon se llama la oficina de todos los afectos de la voluutad; *Totam sibi vendicat voluntatem;*

(o) S. Bonav.
cit. c. 76. ante
med.(p) S. Bonav.
ibi. paul. post(q) S. Bonav.
de uinc.
etern. iiii. 66
dis. 6.(r) Sup. n. 61
& 62.(s) S. Bonav.
de stimul. a.
mor. part. 3.
cap. 6.(t) S. Diodo.
ch. de pers.
spir. c. 33.(v) S. Bern.
de nat. &
dign. amor.
Dign. c. 19.

PROLOGO

y mente, cuya etymologia se toma de que *eminet in anima*, es aquella porcion, fuerza, ó facultad sublime de la alma, con que se apega à Dios, y goza de él: *Est enim mens vis quædam animæ* (dize Bernardo:) *Qua inhaeremus Deo, & fruimur.* Y añade: *Fruitio autem hæc in sapore quodam Divino est: Esse* gozar està en un sabor Divino; y el sabor es el mesmo gozo. Esto supuesto la regla es, que se mire donde està el sabor, en el coraçon, ò en la mente? Esto se alcança mirando de que es el gozo, ò deleite. Y como el gozo nace de amor, de que amor, nazca? Si el gozo es puramente de Dios, y en Dios, nacido del amor de su bondad, que se sigue al contemplar su hermosura, està en lo profundo de la mente, como consta de su descripcion, y esse es el sabor seguro; que en otra ocasion declarò S. Bernardo, (x) diziendo: *Delectatur de Deo in Deum, cum ejus decorem contemplatur. O quam jucundum sentitur!* Si el gozo no es puramente de Dios, ò en Dios, sino de otros objetos, à quien tiene afecto el alma, està en el coraçon, y se debe cautelar; porque al derredor de essa comun oficina anda lo amargo del engaño; y suele peligrosamente inducirlo, ò la vanidad del propio espiritu, como en una ocasion dixo San Buenaventura: (y) *Sæpe etiam cum pro vanagloria quis optat gratiam benè prædicandi, vel prophetandi, vel miracula faciendi, vel aliud undè mirandus videatur agendi, cor delusum hujusmodi phantasmatibus hilarescit, & in vanam affectionem pinguescit: O la malicia del Demonio, como dixo el mesmo Santo en otra: (z) Vellet enim, quod homo superbiret, & se aliquid reputaret, ut talibus delicijs fruereetur, & ibidem quiesceret, & sic averteretur à Deo.* Y el medio de remediar este daño, y discernir este sabor del coraçon, dize el Doctor Seraphico (a) muy conforme à la doctrina del antigo, y Santo Padre Diodoquio, es reducirlo à la mente, poniendo, y dirigiendo a Dios toda su vista, y afecto, y deleytandose solamènte de Dios: con que si el sabor es de Dios, se hará más intenso, y si es del Demonio, cessara, ò à lo menos se bolberà remisso: *Et ideo (dize) cum summa diligentia attendendum est, ut quandocumque acciderit talis delectatio, aciem mentis in Deum dirigas, nec ab illo cortium discedat: & si delectari oporteat, solum delecteris in Deum. Tunc, si à Deo esset illa dulcedo, deberet intendi, si à Diabolo, deberet privari, aut saltem remitti.*

68 Es, pues, el sabor discretivo, que califica las revelaciones de Divinas, un gozo, ò delectacion, espiritual extraordinario, puramente de Dios, y en Dios, nacido del amor Divino en la contemplacion de su hermosura.

(b) S. Gregor. l. 5. Mor. cap. 23. Por esso dixo San Gregorio, [b] que al gozar essa interna dulçura, se abraza el alma en amor, y con todo anhelo procura levantarse sobre si, para llegar al objeto de su amor, que contempla sobre si: *Cum internam dulcedinem*

(c) Ioan. Gers. tract. de dist. v. vis. à fal. sign. 5. degustat (dize) more æstuat, ire supra semetipsam nititur. Empero porque (como advirtió bien Gerson) (c) fuele una passion de amor vano, y carnal, mentirse amor Divino, y remedar su deleite; se deve atender mucho, si se

(d) S. Diodoc. c. 33. c. 18. mezcla algo turbulento, carnal, ó feo en la elevacion, en que se experimenta la dulzura; que entonces, dize San Diodoquio, [d] seria del Domonio:

Sin autem ullam prorsus dubitationem, aut fœdam aliquam cogitationem mens in illa gratiæ operatione concipiat, quamvis sancto nomine Iesu usa sit ad propulsaandum malum, & non magis ad amorem tantum Dei incendendum, sciendum est, consolationem illam falsa specie lætitiæ à fallace Dæmone proficisci. Y por esso San Buenaventura (e) á la dulçura espiritual, á quien sigue alguna impuridad sensible, aunque sea sin culpa del paciente, la tiene por sospechosa. Serian el amor, y el gozo á él seguido, cõ seguridad Divinos, si estubieffen en aquella alteza de perfeccion, que describió el mismo Doctor Seraphico: (f) *Ita inherere Deo, ut tota anima cū omnibus potentijs suis, & viribus in Deū collecta, unita sit spiritus cum eo: ut nihil meminerit nisi Deum, nihil sentiat, vel intelligat nisi Deum, & omnes affectus in amoris gaudio uniti in sola conditoris fruitione suaviter quiescant.* Si alguno en la elevacion se hallasse tan unido con Dios, que recogida á Dios, y en Dios toda el alma, con todas sus potencias, y fuerças se hiziesse un espíritu con él; de fõrma, que de nada se acordára, sino de Dios; nada sintiera, ò entendiera, sino á Dios, y todos sus afectos unidos en el gozo del amor, en sola la fruicion de su hazedor descansaran; este sin duda tubiera el sabor discretivo, nacido de verdadera caridad. Mas porque no todos llegan á la eminencia de essa perfeccion, ó no siempre reciben las revelaciones en essa altura, San Bernardo (g) señaló los efectos, en que más frequentemente se conoce nacer el exceso afectivo de dulçura del Divino amor, diciendo: *Pius Janè affectus, & pectus amore calens, & sanctæ devotionis infusio, etiam, & vehementi spiritus repletus zelo, non plane aliunde, quam è cella vinaria reportantur:* El piadoso afecto, el pecho encendido en amor, la infusion de la devocion santa, y el espíritu lleno de vehemete zelo, que siēten en el exceso afectivo; es llano que no se trahen, sino de la bodega del adobado vino de la caridad.

69 El Seraphico Doctor San Buenaventura (h) advierte, que la causa de permitir Dios, que el Demonio engañe con sabores, y dulçuras extraordinarias, en la fõrma arriba dicha, á algunas personas contemplativas, tenidas por espirituales, es la sobervia, que tomando ocasion de la vida espiritual, incautamente conciben: *Quia aliqui contemplativi aliquando de se nimis præsumunt, aliosque contemnunt, & credunt, se Deo esse proximos, cum tamen sint per superbiam ab eo nimis erogati: ideò Diabolus Pater superbiæ hanc potestatem in eos accipit, ut talibus delitijs illo decipere possit.* El presumir de sí, menospreciar á los otros, pensar que son algo, no siendo nada; creerse muy cercanos á Dios, estando muy lejos de él, por la sobervia; es la causa de que el Demonio, Padre de essa sobervia, á que se alistaron, tenga poder de engañarlos con mentidas delicias tan ciegamente, que no discernan su daño, aun por los medios señalados. Por esso los Santos, (i) y Doctores Mysticos, como medio de toda seguridad, entre tan peligrosos escollos; sobre todas las demás, dan la contrapuesta señal. Esta es la humildad verdadera, sobre que todas se fundan, y en que se aseguran todas. La humildad, y la sobervia (dize Gregorio el Grande) (k) son las dõs contrapuestas calidades,

(e) S. Bon. de
Prof. Relig. l. 3
2. c. 75.

(f) S. Bon. ibid
c. 72. post
med.

(g) S. Bernard
ser. 49. in
Cant.

(h) S. Bon.
de stim. amor.
p. 3. c. 6.

(i) In pro-
gres. citand.
(k) S. Greg.
l. 34. Moral.
c. 18. in fin.

PROLOGO

des, que dividen los dōs Reynos, el de Christo, y el de Satanàs. Por ellas conocemos con claridad los que son del uno, ó del otro Principado: La señal de los reprobos, es la sobervia; la de los escogidos, la humildad: con solo conocer, qual de estas dōs divisas trayga alguno, se descubre debaxo de q̄ Rey milita: *Quia igitur Redemptor noster* [dize el Sāto] *corda regit humilium, & Leviathan iste Rex dicitur superbiorum, aperte cognoscimus, quod evidētissimum reprobiorum signum superbia est; at contra, humilitas electorum. Cum ergo quam quisque habeat cognoscitur, sub quo Rege militet, invenitur.* Estas son las calidades de los frutos, por donde el Señor nos enseñó á discernir entre los Prophetas falsos, y verdaderos: *Unusquisque enim* (profigue) *quasi quemdam titulum portat operis, que facile ostendat, sub cuius serviat potestate Rectoris: undē & per Evangelium dicitur: A fructibus eorum cognoscetis eos.* Porque los miembros, pues, de Satanàs no nos engañassen, aun haziendo maravillas, nos diò el Señor esta clara señal de conocerlos, diziendo: que el Demonio es Rey sobre todos los hijos de la sobervia: *Ne igitur nos Leviathan istius membra, vel mira faciendo, fallerent, apertum signum, quo deprehendi valeant, demonstravit dicēs: Ipse est Rex super universos filios superbiæ.* Nunca esta señal engaña: porque aunque los Hipocritas alguna vez se vistan de mentirosa especie de humildad, no es possible, que en todo se dissimulen; que es de tal calidad la sobervia, marca infame de su esclavitud, que no sufre estar mucho tiempo oculta, y si en una accion se encubre, por otra se manifiesta: *Qui et si aliquando fictam speciem humilitatis assumunt, se ipsos tamen celare in omnibus nequaquam possunt; quia eorum superbia diu latere non sustinens, cum ex alia tegitur, ex alia actione denudatur.* Conocense, pues los Soldados del Rey de la humildad en su divisia: siempre estàn temerosos; por todas partes circunspectos; pelean infatigablemente cōtra los movimientos de la elacion; su mayor desvelo en los combates, es guardar de las heridas la vista del propio conocimiento, conservando assi principalmente en si mismos la humildad: *Qui verò sub Rege humilitatis militant* [concluye Gregorio] *semper pavidi, atque ex omni latere circum specti, adversus jacula elationis pugnant, & quasi contra venientes ictus solum magis in suo corpore oculum custodiunt, dum in semetipsis principaliter humilitatem tuentur.* A penas se hallará Santo, que no trayga esta señal, como seguro, asylo contra todos los engaños del Demonio. Baste el caso del

(1) In vit.

Pat. edit. He-

riber. Resul.

3. n. 129. ex

Ruffi.

(m) Io an.

Gers de dist.

verb. vis. á

sal. sig. 4. sub.

lit. z.

Grande Abad Antonio: (1) Representaronse en una vision al Santo todos los lazos del enemigo tendidos sobre la tierra. [Quien passará entre tantos peligros, dixo suspirando:] Antonio. Y oyò una voz, que le dixò. *Humilitas sola pertransit:* Sola la humildad passa segura de todos.

70 De aqui el docto, y experimentado Juan Gerson, (m) con tanta verdad, como resolucion, dixo: *Hoc est primum, & præcipuum signum inter signa monetæ spiritualis discretivæ. Monitiones omnes itaque intrinsecæ, omnis revelatio, omne miraculum, omnis amor extaticus, omnis cōtemplatio, omnis raptus, omnis deniq; nostra interior, exteriorque operatio, si humilitas præcedit, & comitetur, & sequatur, si nihil eam primens misceatur* (crede mihi) *signū habent, quod á Deo sunt, aut á*

bono

bono ejus Angelo: nec falleris. Esta es (dize) entre las demás la primera, y principal señal, por donde se discierne la espiritual moneda. Todas las amonestaciones interiores, toda revelacion, todo milagro, todo amor extático, toda contemplacion, todo raptó; y finalmente, toda nuestra interior, y exterior operacion, si la humildad la precede, acompaña, y sigue, si nada se mezcla, que ofenda à esta virtud, creedme à mi, señal tienen de que son de Dios, ò de su Angel bueno; ni te engañas, ni eres engañado. Tanto fió este Doctor en la señal de la humildad, que dixo, que si esta se conociera perfectamente, seria ocioso el multiplicar otras; pues la humildad, y la soberbia bastantemente contradistinguen la moneda de las espirituales operaciones, en verdaderas, ò ilusorias: *Humilitas ergo signum* (dize) *si perfecte nosceretur, frustra multiplicarentur alia, quoniam superbia, & humilitas num-*

misma spiritu hum operationum sufficienter condistinguit. Para que se conozca, pues, si es verdadera humildad la que precede, acompaña, y sigue las cosas extraordinarias del espíritu, y nos enteremos de esta segura señal, pondré aqui las principales operaciones, con que se exercita. Y no hablo de las exteriores, sino de las interiores, que el alma experimenta en la elevacion; pues solo tratamos aqui de lo interno, que califica las revelaciones.

71 Es, pues, la primera, el menosprecio, que tiene el alma de si misma, aniquilandose en la presencia de Dios, y conociendo verdaderamente su nada. Esta enseñó S. Gregorio Magno, (n) quando dixo: *Sæcū viri, dum Divinitatis arcana audiunt, quāvis magis contemplando proficiunt, tanto magis despiciendo quod sunt, aut nihil, aut prope nihil se esse cognoscunt.* Los Varones Santos (dize) quando oyen los secretos escondidos de la Divinidad, quanto más aprovechan en la contemplacion, tanto más despreciando lo que son, conocen, que son, nada, ò casi nada. La segunda, es el reconocimiento vivo de las culpas, y defectos propios, que causa en el alma la mayor luz, con que en la elevacion conoce la perfeccion Divina, á que se sigue el reprehenderse con severidad, y dolerse con contricion verdadera. De esta tenemos ilustre testimonio en el Santo Job, (o) que aviendo dicho a Dios en ocasion, que se le manifestó más: *Auditu auris audivi te, nunc autem oculus meus videt te.* Afta aora avia tenido luzes de vuestro ser Divino, como quien oye; aora las tengo tanto mayores, que son como de quien vé, prosigue: *Idcirco ipse me reprehendo, & ago pœnitentiam infavilla, & cinere.* Por esta causa (dize) de aver conocido á la mayor luz de vuestro ser Divino mis culpas, y defectos, me reprehendo à mi mismo, y hago penitencia, reduciendome à pavela, y ceniza: Affi lo entendió San Gregorio: (p) *Quantó magis gratia luminen percipit, tantó amplius reprehensibilem se esse cognoscit.* Es tan fiel la luz Divina, que como se endereza toda á perficionar á la alma, quanto más se aumenta, más reprehende, afa no perdonar defecto; por pequeño que sea, q̄ no arguya, para q̄ a un passo se perficione, y humille. Por esso dixo Ricardo Victorino, (q) q̄ el alma más iluminada, más conoce sus defectos, y más y más perfecta, más en su estimacion se envileze, condenando en si aun las

(n) S. Grego.

l. 35. Mor.

cap. 20.

(o) Tob. 42.

v. 5.

(p) S. Grego.

l. 35. Mor. 60.

5.

(q) Ricard. 2.

S. Vict. c. 35.

in Cant.

pe-

PROLOGO

pequeñas faltas, q̄ antes toleraba: *Plus illuminata* [dize] *plus defectus suos cognoscit: Smelior facta plus sibi vile scit. Damnat tunc parvos defectus, quos prius tolerabat.* A esta operaciõ de humildad està proxima la tercera, q̄ es el temor santo: Porq̄ quãdo la luz es Divina, elevada el alma à essa altura, al passo q̄ con el mayor conocimiento de lo eterno haze de ello más estima, pavorosa con el conocimiento de su flaqueza, culpas, y defectos, se intenla en el temor de perderlo por sus temporales acciones: y como quanto más conoce de la perfeccion Divina, tanto más reconoce en si lo que discorda de essa primera regla, aun en lo que antes, por no alcançarlo, se parecia segura, se encoge más, se aterra más, y más teme: con que el mismo aprovechamiento la abate, la altura la haze más humilde, y la iluminacion más te-

(r) S. Greg. l. 5. Mor. c. 21. *merosa. Tomase del mismo San Gregorio, [r] que dixo: Humana mens, quo altius elevata, quæ sunt æterna considerat, eo de factis temporalibus gravius tremefacta formidat: quia tanto seream verius cernit, quanto se ab illo lumine, quod super se intermicat, discrepasse cõspicit: sic que fit, ut illuminata plus metuat, quia magis aspiciat à veritatis regula per quanta discordat: eamque suus ipse profectus quatit, quæ prius quasi secunda nihil videbat.* Pero porque el Demonio suele remedar el temor, para mezclar en él alguna desesperacion, ò despecho, segũ aquello de San Juan Clymaco, [s] que hablando del temor, que suelen inducir las visiones, dixo: *Quod si desperatio conturbat, istud à Dæmonibus est;* advierte el mismo San Gregorio, (t) que si la luz es Divina, el temor alienta à la esperanza, y quando se halla más temeroso el espiritu, la esperanza se erige cõ mayor aliento à emprehender cosas mayores: *Quoties nobis celestia demonstrantur* (dize) *spiritus quidem pavoris se concutit, sed tamen spes præsumit: inde nãque spes ad maiora audenda se erigit, undè turbatur spiritus.* Por effo enseñò San Bernardo, (v) que la mesma voz Divina interior, que primero conturba, amedrenta, y reprehende; al punto vivifica, derrite, inflama, ilumina, y limpia: *Primum quidem sonans in auribus animæ vox Divina conturbat, terret, dijudicatque: sed continuo vivificat, liquefacit, calefacit, illuminat, mundat,* dixo. La ultima operacion de la humildad, es aquella, con que se mira el alma á si misma, en comparacion de sus proximos. Esta, dize Gerson, (x) que es una sapientissima insipiençia, con que el alma, desconfiando de si misma, à nadie se antepone, hallase docil á la enseñanza, rendida á la correccion, de ninguno piensa mal, con nadie se indigna, todo lo dispone con suavidad: *Hanc sapientissimam, ut sic loquar, insipientiam* (dize) *quæ sibi de se diffidit, iquæ nemini se præponit, quæ idcirco suasibilis est; & nemini detrahens, aut indignans, dispensit omnia suaviter, &c.* y prosigue probando, como esta verdadera humildad à solo Dios puede tener por principal Autor.

72 Estos son los motivos internos de credibilidad, con que, segun las doctrinas de Padres, y Doctores Mysticos, que he podido recoger, se le pueden proponer à la alma las revelaciones Divinas, que recibe. No ay duda, que todos los sentimientos, afectos, y operaciones referidos pueden concurrir juntos en calificacion de la vision, ò revelacion Divina. Ni la puede haver,

haver, en que el alma, ayudada sobrenaturalmente con la Divina, luz, en la fôrma arriba dicha, los puede experimentar todos en si con distincion, y claridad. Y parece cierto, que todos ellos juntos sentidos, y experimentados, en la fôrma referida, harian evidentemente creible la revelacion à la alma, que la recibiese, y experimentasse assi: Porque por una parte es manifestado, como muestra el Padre Suarez, (y) que Dios puede proponer a la alma la revelacion privada obscura, que le comunica, con evidente credibilidad, y que la aya propuesto muchas vezes assi à sus Santos, prueba urgentemente el mismo Doctor de muchos textos de la Sagrada Escritura; y de ellos se infiere, que los motivos, con que la proponia, y que la hazian evidentemente creible, eran interiores en el alma, y lo supone en otros lugares el mismo Suarez: (z) Por otra no parece se pueden hallar motivos interiores de credibilidad más urgentes, que los propuestos. Allegase el q̄ no parece puede caber en juicio prudente, que Dios con tantas señales de credibilidad, que segun la doctrina recebida de los Santos, y Doctores de su Iglesia, solo pueden tener à su Magestad por su principal Autor, permitiese, que las almas, que con puro afecto desean solo agradarle, fuesen engañadas, con titulo de ser su Magestad quien las enseña. Si basten menos motivos interiores, que todos los referidos juntos, para hazer la revelacion evidentemente creible à la alma que la recibe, ò quales, ò quantos de ellos sean suficientes para esso; dexo al juicio de los Doctos. El Padre Suarez, (a) dize, que la inspiracion interna puede hazer à la revelaciõ suficiente creible, para creerla con la Fè Divina, ò à lo menos, que cumple la credibilidad suficiente, quando no bastan los motivos, ò proposicion externa; y dize le sucediò assi al Padre del Baptista en la revelacion q̄ tubo del nacimiento de su hijo. Tambien enseña, (b) que puede el hombre experimentar en si las mociones Divinas, que preparan à la alma para el habito de Fè, y suelen acompañarle, y por sus efectos congeturar vehementissimamente, que son Divinas, y de buen espíritu. [c]

73 Propuesta la revelacion Divina, privada à la alma, que la recibe, como evidentemente creible, es cierto, que no solo puede prudentemente, sino que debe creer con toda certeza, y sin ninguna hesitacion, que es Divina, y que es infalible verdad lo que por ella se le manifiesta. De donde hablando de las revelaciones Divinas, que se proponen à la alma con credibilidad evidente, dixo Ricardo Victorino: (d) *Quod in Dei lumine certimus, quod ex ejus revelatione cognoscimus, tanta certitudinis fiducia tenemus, ut nullo super hoc ambiguitatis ancipiti pulsari possimus.* Si la revelacion no se le propone à la alma, como evidentemente creible: conforme al numero, y calidad de los motivos, y señales, con que se le propusiere, y experimentar en si, será la proposicion de su credibilidad probable, más, ò menos; y consiguientemente podrá hazer probable juicio de que la revelacion es Divina, y darle assenso, no firme, ni cierto, sino correspondiente à la probabilidad, con que la revelacion se le propone creible. Por estos medios, y

[y] Suar. de
fid. disp. 3. sec.
8. & disp. 8.
sec. 5.

(z) Suar. cit.
disp. 4. sec. 1.
n. 8 & 1. 3. de
grat. 1. 2. c. 9.
n. 2. 1. expon.
Cynill.

(a) Idem. cit.
disp. 4. sec. 5.
n. 9.

(b) Ibid. sec.
6. n. 4.

(c) Vid. loc.
cit. de Gratia

(d) Ricard. d.
S. Vict. de
erudit. homila
inter. l. 1. cap.
35.

PROLOGO

modos puede el alma discernir si son, ò no, de Dios las visiones, ò revelaciones, que recibe.

74 Empero como la persona, que recibió essas visiones, ò revelaciones, á de manifestar de que genero fueron, ò el modo con que las tubo, y los afectos, y efectos, que entonces sintió en su alma, para que por via de doctrina, y este medio de lo formal de ellas, puedan hazer juicio los doctos, á quien se comunican, de si fueron, ó no Divinas; resta otra dificultad.

Porque puede suceder, que aunque essa persona tenga conocimiento de quanto pasó en su interior, bastante para no engañarse á si misma, en tener lo cierto por dudoso, ò lo dudoso por cierto; con todo no tenga los terminos necesarios para declararse, ni el uso de aquellos, con q̄ los Doctos significan, y distinguen essos actos interiores mysticos. Assi lo advirtió N. V. P. Fray Andrés de Guadalupe (e) diciendo: *Alij nequeunt explicare*

(e) And. Guad. in Theol. Myst. nare, nec loqui quæ in revelatione acceperunt: Y se toma de Ricardo Victorino, tract. 3. c. 8. [f] que dixo, que la revelacion Divina, unas vezes se comunica de modo,

(f) Ricar. 2. S. Ut quis mysterij declarationem, quam per intelligentiam videt, sermone explicare, & Viñ. de erud. hom. int. l. 1. quasi in apertam lucem proferre non valet: y otras de forma, Ut perspicua demonstratione alijs etiam declarare possimus: Y aquella illustradissima Maestra de

(g) S. Theres. in vit. sua. cap. 12. el espiritu Santa Tereza de Jesus, (g) dize le sucedió algũ tiempo á ella misma, por estas palabras: *Artos años estube yo, que leía muchas cosas, y no entendia nada de ellas; y mucho tiempo, que aunque me lo daba Dios, palabra no sabia dezir para darlo á entender; que no me á costado esto poco trabajo: Quando su Magestad quiere, en un punto lo enseña todo.* En este caso pueden, y aun suelen los Varones Doctos errar el juicio, cerca de la calidad de las visiones que recibió essa persona, sin que ella intente engañar, ni esté engañada, solo por faltarle la explicacion en terminos propios, y no usar bien de los comunes. Empero, si la persona, que tubo las visiones, ó revelaciones, tiene, no solo los terminos propios, con que los Doctos significan essos interiores secretos, distinguiendolos con determinacion expresa, por sus diferencias, sino también el buen uso de essos terminos, y conocimiento explicito de los actos, y afectos interiores, en quanto por ellos se significan; es cierto, que si essa persona manifiesta lo que pasó en su interior con essos terminos, sin intentar engañar, sino en sencillez desnuda, se puede hazer prudente juicio de la calidad de sus visiones, y revelaciones, por las doctrinas referidas de los Santos, y Doctores Mysticos.

§. X.

75 Descendiendo de estas generalidades á la prueba especial, q̄ por esta via de lo formal de las visiones, y revelaciones, se toma para persuadir, que las que tubo la V. M. Maria de Jesus, de lo que escribió en esta Historia, fueron verdaderamente Divinas, començaré de lo ultimo. Manifiesto es, que quien escribió esta obra, tubo los terminos más propios, y puros, q̄ han allado los Doctos, para significar, distinguir, y declarar las visiones, y

reve-

revelaciones Divinas, sus generos, calidades, efectos, y afectos interiores. Consta con evidencia esta verdad de todo el discurso de esta Historia, donde à cada passo se experimenta, sin que aya primor mystico, que en ella no se alle declarado con propissimos terminos: y especialmente del cap. 14. del lib. 2. de la 1. p. donde la V. Madre, con los terminos más propios de las dõs Theologias, Escolastica, y Mystica, declara las naturalezas, diferencias, calidades, disposiciones, y efectos de todo genero de visiones Divinas, desde la más eminente intelectual, asta la corporal más infima. De donde se haze indubitable, que la excepcion de no saberse explicar, no puede tener lugar en el testimonio, que dà la V. Madre de las naturalezas, calidades, y efectos de las visiones, y revelaciones, que tubo de las cosas, que en esta Historia escribe.

76 Que tampoco padezca esse testimonio la excepcion de engañarse en el conociemto del genero, calidades, y efectos de essas revelaciones, se prueba por esse mesmo testimonio. Dalo principalmente la misma V. Madre en el cap. 2. del libro 1. de esta Historia, cuyo argumento, es declarar el modo, con que el Señor manifestaba à su alma los Mysterios, y vida de la Reyna del Cielo, para que los escribiesse. En este capitulo, pues, lo primero declara el estado, en que Dios la puso, para comunicarla estos favores; que fue quitarla todo lo exterior, y sugeto à peligro, y ponerla en un camino oculto, claro, verdadero, y puro. *Desde entonces [dize] cono: i mudança en mi interior, y un estado muy espiritualizado.* Despues vâ declarando las visiones, y revelaciones de este estado, con que se le manifestaban los mysterios, y vida de la Madre de Dios. Quanto à su substancia, declara, que las frequentes eran puramente intelectuales; unas altissimas, en que se le manifestaba el Señor à si mismo, sus Atributos, y perfecciones, cõ tanta claridad, que solo mediaba el velo de las especies intelectuales abstractibas, por donde se conocia, y como divisaba; y en estas visiones altissimas veia en Dios los Mysterios secretos, y otros objetos, que se le revelaban, segun era su santa voluntad manifestarlos: Otras más inferiores, en que veia à la Madre de Dios, y à los Santos Angeles en si mismos, y assi estos, como su Reyna, la iluminaban, y hablaban intelectualmente, al modo, que los Angeles iluminan, y hablan unos à otros. Todas estas visiones [dize] que eran claras, unas más que otras. Y porque no siempre estaba en aquella eminencia, dize en el num. 19. *Descendia à otro estado inferior, que tenia de ordinario, en q̃ usaba de la substancia, y habito de la luz, aunque no de toda su claridad.* Y havien-do declarado la calidad, y efectos de essa luz, concluye en el num. 25. *Visiones corporeas en estos tiempos, y estados tengo muy pocas vezes; pero algunas imaginarias, si: Y estas son en grado mucho más inferior à todos los que tengo dicho, que son muy superiores, y espirituales, ó intelectuales.* Esto es lo que declara de la sustancia, ó naturaleza de las visiones, que tenia.

77 Quanto à la reflexion, que hazia sobre ellas: Lo primero, consta de su narracion la discrecion, que tenia de sus generos, diferenciando con

PROLOGO

toda distincion las que eran intelectuales, de las q̄ no lo eran, y conociendo el grado, ò grados de superioridad, q̄ tenían unas sobre otras. Si este conocimiento era evidente, ò claro, no lo expresa; pero parece que insinua, que si, en las visiones intelectuales, pues dà á entender, que en la misma vision, y con la misma luz conocia estas diferencias: En el num. 23. hablando de la vision de las criaturas en Dios, dize: *Se conoce ser mas superior la vista, ó conocimiento del mismo Señor, &c.* Y en el n. 22. hablando de la vision de los Angeles en si mismos, dize; *Desciendo algun grado mas inferior, y también conozco esto.* Lo segundo, consta de essa mesma narracion que hazia juicio, de que todas essas visiones, y revelaciones eran verdaderamente Divinas, sin que se reconozca, que en esto tubiesse rezel. Acerca de la calidad de este juicio, hablando de aquellas visiones altissimas, y de las revelaciones, q̄ en ellas tenia, dize en el num. 15. *Donde se conoce al Señor con tanta claridad, y certeza, que no dexa duda alguna de lo q̄ se entiende. Pero primero, y mejor se conoce ser Dios el que está presente, que se entienda todo lo que su Magestad habla.* Y en el num. 18. aviendo declarado como essas visiones eran en sustancia sobrenaturales, dize: *Y esto tambien se entiende, y conoce en este estado con la certeza, que se creen, ò conocen las demás cosas Divinas:* De donde parece declara, que el juicio, que tenia de que estas visiones eran sobrenaturales, y Divinas, era evidente, y consiguientemente que las revelaciones, que en ellas recibia, tenían evidencia, *in attestante.* Hablando de las otras visiones intelectuales, con q̄ conocia à la Madre de Dios, y à los Angeles en si mismos, dize en el n. 24. *Entiendo, y conozco el modo de enseñarme, hablarme, é ilustrarme, que es semejante, y à la manera, que los mismos Angeles se dan luz, comunican, y hablan unos à otros, y alumbran los Superiores à los inferiores.* El Señor dà esta luz, como primera causa; pero de aquella participada, que esta Reyna goza con tanta plenitud, la comunica à la parte superior de la Alma, conociendo yo à su Alteza, y sus prerogativas; y sacramentos, del modo que el Angel inferior conoce lo que le comunica el superior. Donde, aunque no expresa la calidad de este conocimiento reflexo, con que conocia el modo, y luz, con que se hazian aquellas visiones; lo dà á entender, diziendo; que en el mismo estado de la vision directa, tenia esta reflexa: y el estado lo haze un mismo genero de visiones, con q̄ se insinua, q̄ como las directas eran claras, lo era la reflexa. De las visiones corporeas (aunque tan pocas) é imaginarias, no expresa el modo de reflexiõ, que tenia, sino solo los efectos, que experimentaba. Pero parece, que diziendo las tenia en los estados referidos, tan espiritualizados, bastantemente dà á entender las acompañaba vision intelectual de lo q̄ Dios por ellas le significaba. Por lo menos aviã de suceder en aquel estado inferior, q̄ dize tenia de ordinario, en q̄ usaba de la sustancia, y habito de la luz, aunque no de toda su claridad, y de este dize en el n. 21. *En la parte superior del espíritu siempre gozo de una vision, y habitacion de paz, y conozco intelectualmẽte todos los Misterios, y Sacramentos, que se me muestran de la vida de la Reyna del Cielo, y otros muchos de la Fè, que casi incessantemente tengo presentes: à lo menos la luz nunca la pierdo*